

DOE

VIERNES, 29
de agosto de 2008

DIARIO OFICIAL DE
EXTREMADURA



NÚMERO 168

[S U M A R I O]

I DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente

Caza. Corrección de errores a la Orden de 17 de julio de 2008 por la que se establecen los periodos hábiles de caza durante la temporada 2008/2009 y otras reglamentaciones especiales para la conservación de la fauna silvestre de la Comunidad Autónoma de Extremadura 23944

II AUTORIDADES Y PERSONAL

1.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

Presidencia de la Junta

Delegación de competencias. Resolución de 27 de agosto de 2008, de la Presidencia de la Agencia Extremeña de Cooperación Internacional para el Desarrollo, por la que se delegan determinadas competencias en el Director de la Agencia 23949

**III OTRAS RESOLUCIONES****Consejería de Fomento**

Expropiaciones. Citación. Resolución de 18 de agosto de 2008, de la Secretaría General, por la que se cita para el levantamiento de actas previas a la ocupación. Expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra "Mejora del abastecimiento a la Mancomunidad de La Serena, modificado n.º 1" **23950**

Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente

Impacto ambiental. Resolución de 14 de julio de 2008, de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, por la que se otorga autorización ambiental integrada y se formula declaración de impacto ambiental para la explotación porcina de cría y cebo "Granja Exportorba" en el término municipal de Almendralejo, promovida por Comercial Alimentaria de Importación y Exportación, S.A. **23954**

Instalaciones eléctricas. Resolución de 12 de agosto de 2008, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-8072 **23972**

Instalaciones eléctricas. Resolución de 13 de agosto de 2008, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-5201-1 **23974**

Instalaciones eléctricas. Resolución de 14 de agosto de 2008, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-3548-1 **23975**

Consejería de los Jóvenes y del Deporte

Escuelas de Formación de Educadores en el Tiempo Libre. Resolución de 18 de agosto de 2008, del Consejero, por la que se reconoce a "Extremadura Verde" como Escuela para la Formación de Educadores en el Tiempo Libre Infantil y Juvenil **23977**

IV ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Tribunal Superior de Justicia de Extremadura**

Notificaciones. Edicto de 5 de agosto de 2008 sobre notificación del fallo dictado en el recurso de suplicación n.º 165/2008 **23978**

**V****ANUNCIOS****Consejería de Fomento**

Adjudicación. Resolución de 21 de agosto de 2008, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de la asistencia técnica de "Dirección, control y vigilancia de las obras de acondicionamiento de la EX-320, de Zafra a Barcarrota, tramo: La Lapa-Salvatierra de los Barros". Expte.: DCV052008002 **23980**

Adjudicación. Resolución de 21 de agosto de 2008, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de la asistencia técnica de "Redacción del proyecto de obras de acondicionamiento de la EX-346, de Don Benito a Quintana de la Serena, tramo: Don Benito-intersección EX-348". Expte.: RP2007120 **23981**

Adjudicación. Resolución de 21 de agosto de 2008, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de la asistencia técnica de "Redacción del proyecto de obras de acondicionamiento de la EX-207, de Cáceres a Portugal por Alcántara, tramo: N-521-Arroyo de la Luz". Expte.: RP2007121 **23982**

Información pública. Corrección de errores al Anuncio de 20 de junio de 2007 sobre instalación de explotación porcina. Situación: parcelas 174-177 y 179 del polígono 12. Promotor: D. Francisco Caro Bermejo, en Salvatierra de los Barros **23983**

Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural

Vías pecuarias. Anuncio de 7 de agosto de 2008 sobre exposición pública del proyecto de amojonamiento de la vía pecuaria denominada "Colada del río Palomillas", en Puebla de la Reina **23984**

Vías pecuarias. Anuncio de 7 de agosto de 2008 sobre exposición pública del proyecto de amojonamiento de la vía pecuaria denominada "Cañada de Cabeza de Ciervo al Charco de las Grullas del río de San Juan", en Puebla de la Reina **23985**

Contratación. Anuncio de 19 de agosto de 2008 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación de "Trabajos de organización para la realización del Primer Congreso Ibérico de Desarrollo Rural Sostenible". Expte.: 0832121CA054 **23986**

Vías pecuarias. Anuncio de 22 de agosto de 2008 sobre exposición pública del comienzo de operaciones de deslinde de la vía pecuaria denominada "Cañada Real de Salamanca", en los términos municipales de San Martín de Trevejo y Villamiel **23988**

Vías pecuarias. Anuncio de 22 de agosto de 2008 sobre exposición pública del comienzo de operaciones de deslinde de la vía pecuaria denominada "Cañada Real de Salamanca", en los términos municipales de Acebo y San Martín de Trevejo **23991**

Consejería de Educación

Adjudicación. Resolución de 5 de agosto de 2008, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de "Reformas varias en el Colegio Público Nuestra Señora del Socorro, en Palomas". Expte.: OBR.08.01.042 **23993**



Adjudicación. Resolución de 7 de agosto de 2008, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de "Reformas varias en el Colegio Público San Gregorio, en Guareña". Expte.: OBR.08.01.051 **23994**

Contratación. Resolución de 21 de agosto de 2008, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación del servicio de "Gestión y administración integral del Proyecto @vanza de educación a distancia en Extremadura". Expte.: SER0805002 **23995**

Servicio Extremeño de Salud

Adjudicación. Resolución de 4 de agosto de 2008, de la Gerencia del Área de Salud de Badajoz, por la que se hace pública la adjudicación del suministro de "Productos para la nutrición enteral con destino al Área de Salud". Expte.: CS/01/06/08/CA **23998**

Ayuntamiento de Badajoz

Urbanismo. Anuncio de 11 de junio de 2008 sobre Estudio de Detalle **23999**

Urbanismo. Anuncio de 21 de julio de 2008 sobre información pública de alternativa técnica del Programa de Ejecución del APD-8 **24000**

Ayuntamiento de Brozas

Funcionarios de Administración Local. Anuncio de 8 de agosto de 2008 sobre nombramiento de funcionario de carrera **24000**

Normas subsidiarias. Edicto de 4 de agosto de 2008 sobre aprobación inicial de la modificación n.º 5 de las Normas Subsidiarias **24001**

Ayuntamiento de Hervás

Funcionarios de Administración Local. Anuncio de 15 de julio de 2008 sobre nombramiento de funcionarios de carrera **24001**

Ayuntamiento de Mérida

Urbanismo. Anuncio de 5 de agosto de 2008 sobre calificación urbanística de terrenos clasificados como suelo no urbanizable común para instalación fotovoltaica **24001**

Ayuntamiento de Montijo

Urbanismo. Anuncio de 18 de agosto de 2008 sobre información pública de reparcelación voluntaria de la Unidad de Ejecución SAU-4 **24002**



Centro de Estudios Socioeconómicos de Extremadura

Adjudicación. Anuncio de 7 de agosto de 2008 por el que se hace pública la adjudicación de varios concursos, financiados por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en el Plan Operativo Plurirregional, Eje y Medida indicados **24003**

Adjudicación. Anuncio de 8 de agosto de 2008 por el que se hace pública la adjudicación de varios concursos, financiados por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en el Programa Operativo Plurirregional, Eje y Medida indicados **24005**

Adjudicación. Anuncio de 12 de agosto de 2008 por el que se hace pública la adjudicación de varios concursos, financiados por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en el Programa Operativo Plurirregional Investigación, Desarrollo e Investigación Eje 2 Sociedad del Conocimiento y Medida 2.5 Centros Públicos de Investigación y Centros Tecnológicos **24006**

Adjudicación. Anuncio de 14 de agosto de 2008 por el que se hace pública la adjudicación de varios concursos, financiados por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en el Programa Operativo Plurirregional, Eje y Medida indicados **24007**



I DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE

CORRECCIÓN de errores a la Orden de 17 de julio de 2008 por la que se establecen los periodos hábiles de caza durante la temporada 2008/2009 y otras reglamentaciones especiales para la conservación de la fauna silvestre de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2008050305)

Apreciado error en el texto de la Orden de 17 de julio de 2008 por la que se establecen los periodos hábiles de caza durante la temporada 2008/2009 y otras reglamentaciones especiales para la conservación de la fauna silvestre de la Comunidad Autónoma de Extremadura, publicada en el Diario Oficial de Extremadura n.º 139, de 18 de julio de 2008, se procede a efectuar la oportuna rectificación.

En el artículo 3.1.a), tercer párrafo:

Donde dice:

“La caza en este periodo sólo podrá practicarse desde puesto fijo, en el que habrá que entrar y salir con la escopeta descargada y enfundada”.

Debe decir:

“La caza en este periodo sólo podrá practicarse desde puesto fijo, en el que habrá que entrar y salir con la escopeta descargada y enfundada, salvo en el momento del cobro, en el que habrá que entrar y salir con la escopeta descargada o enfundada”.

En el artículo 3.1.c), primer párrafo:

Donde dice:

“La fecha límite para presentar notificaciones para planificar el primer periodo es el 30 de septiembre de 2008 y el 15 de diciembre de 2008 para el segundo (Modelo de solicitud en Anexo II)”.

Debe decir:

“La fecha límite para presentar solicitudes para planificar el primer periodo es el 30 de septiembre de 2008 y el 15 de diciembre de 2008 para el segundo (Modelo de solicitud en Anexo II)”.

En el artículo 3.2.c):

Donde dice:

“La caza de estas especies y en este periodo únicamente podrá practicarse desde puesto fijo, entrando y saliendo con la escopeta descargada y enfundada”.



Debe decir:

"La caza de estas especies y en este periodo únicamente podrá practicarse desde puesto fijo, entrando y saliendo con la escopeta descargada y enfundada, salvo en el momento del cobro, en el que habrá que entrar y salir con la escopeta descargada o enfundada".

El apartado 4 del artículo 4 denominado:

"Jabalí en espera".

Pasa a denominarse:

"Jabalí en espera por daños".

En el artículo 9.2.b):

Donde dice:

"En los cotos privados de caza mayor y menor los titulares de los aprovechamientos podrán confeccionar y firmar una lista en el modelo oficial que figura en el Anexo VII de esta Orden, donde se reflejarán nombre, apellidos y número del Documento Nacional de Identidad de cada uno de los cazadores, sin que en ningún caso dicha lista pueda sustituir al permiso individual. Esta lista estará a disposición de los agentes de la autoridad que la soliciten".

Debe decir:

"En los cotos privados de caza mayor y menor donde los cazadores que disfrutan los aprovechamientos son numerosos y variables, los titulares de los aprovechamientos confeccionarán y firmarán una lista en el modelo oficial que figura en el Anexo VII de esta Orden, donde se reflejarán nombre, apellidos y número del Documento Nacional de Identidad de cada uno de los cazadores. Esta lista estará a disposición de los agentes de la autoridad que la soliciten".

En el artículo 9.3.c):

Donde dice:

"Cuando ejemplares de estornino negro (*sturnus unicolor*), gorrión común (*passer domesticus*) o gallareta (*gallinula chloropus*) causen daños a la agricultura, ganadería, bosques, caza, pesca o calidad de las aguas los titulares de los intereses afectados deberán solicitar al Servicio de Recursos Cinegéticos y Piscícolas, las medidas excepcionales de captura o control de dichas especies...".

Debe decir:

"Cuando ejemplares de estornino negro (*Sturnus unicolor*), gorrión común (*Passer domesticus*) o gallareta (*Gallinula chloropus*) causen daños a la agricultura, ganadería, bosques, caza, pesca o calidad de las aguas los titulares de los intereses afectados podrán solicitar a la Dirección General del Medio Natural, las medidas excepcionales de captura o control de dichas especies...".

En el artículo 9.3.e):

Donde dice:

"Dicho Anexo deberá acompañarse de la autorización del titular del coto si la acción va a desarrollarse en terrenos que estén incluidos en un coto de caza".



Debe decir:

“Las personas autorizadas a realizar acciones contempladas en los apartados c) y f) del artículo 9.3 deberán dar traslado a los titulares de los cotos, en los que estén integrados los terrenos en los que se vayan a desarrollar aquéllas, de una copia de la autorización”.

Se elimina el apartado f) del artículo 9.3.

Los apartados g), h) e i) del artículo 9.3 pasan a ser apartados f), g) y h) respectivamente.

En el artículo 9.3.f), antes 9.3.g):

Donde dice:

“Cuando ejemplares de especies no cinegéticas y no protegidas no incluidas en el apartado c) de este artículo causen daños a la agricultura, ganadería, bosques, caza, pesca o calidad de las aguas será necesario solicitar su abatimiento y se sujetará a autorización su control, previo informe de personal de la Dirección General competente en materia de caza. En ningún caso podrá coincidir esta actividad con acciones ordinarias de caza. La solicitud deberá presentarse en el modelo que figura como Anexo X a esta Orden. La autorización administrativa reunirá los requisitos establecidos en el artículo 58 de la Ley 42/2007”.

Debe decir:

“Cuando ejemplares de especies no cinegéticas y no protegidas no incluidas en el apartado c) de este artículo causen daños a la agricultura, ganadería, bosques, caza, pesca o calidad de las aguas, los titulares de los intereses afectados, podrán solicitar su abatimiento mediante uso de armas de caza, siempre que no exista otra solución satisfactoria y sin que ello suponga perjudicar el mantenimiento en estado de conservación favorable de las poblaciones de dichas especies. Previo informe favorable de personal de la Dirección General competente en materia de caza, se podrá autorizar el control, que en todo caso deberá reunir los requisitos establecidos en el artículo 58 de la Ley 42/2007. La solicitud deberá presentarse en el modelo que figura como Anexo XI a esta Orden”.

En el artículo 9.3.h), antes 9.3.i):

Donde dice:

“Antes de iniciar el control deberá comunicarlo al puesto de la Guardia Civil de la demarcación correspondiente presentando copia de la correspondiente autorización registrado con diez días de antelación”.

Debe decir:

“Antes de iniciar el control deberá comunicarlo al puesto de la Guardia Civil de la demarcación correspondiente presentando copia de la correspondiente autorización”.

Se elimina el apartado j) del artículo 9.3.

El Anexo IX se sustituye por el Anexo IX incluido en la presente Corrección.

El Anexo XI se sustituye por el Anexo XI incluido en la presente Corrección.

**ANEXO IX**

SOLICITUD DE ACCIONES PARA PALIAR DAÑOS A LA AGRICULTURA/GANADERÍA O ESPECIES DE FAUNA SILVESTRE, PRODUCIDOS POR GORRIÓN COMÚN , ESTORNINO NEGRO Y/O GALLARETA.		
NOMBRE DE LA FINCA/COTO		MATRÍCULA
		EX-_____-_____-_____-
TÉRMINO MUNICIPAL		Nº REGISTRO EXPLOTACION AGRARIA O PORCINA
		REGISTRO ADMINISTRATIVO
POLIGONO	PARCELA/S	
El abajo firmante solicita la realización de acciones para paliar daños a la agricultura/ganadería o especies de fauna silvestre, de acuerdo con la Orden por la que se establecen los periodos hábiles de caza durante la temporada 2008/2009, en las que se cumplirán las condiciones que se establecen al final de este documento.		
A DATOS DEL SOLICITANTE		
APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL:		TELEFONO:
NOMBRE:		N.I.F.:
DOMICILIO:		
MUNICIPIO:	PROVINCIA:	C. P.:
DATOS DEL REPRESENTANTE		
APELLIDOS:		
NOMBRE:		N.I.F.:
DOMICILIO:		
MUNICIPIO:	PROVINCIA:	C. P.:
ESPECIE OBJETO DE CONTROL		
<input type="checkbox"/> GORRIÓN COMUN	<input type="checkbox"/> ESTORNINO NEGRO	<input type="checkbox"/> GALLARETA O POLLA DE AGUA
DESCRIPCIÓN DE LOS DAÑOS		
TIPO DE CULTIVO O GANADERÍA	SUPERFICIE SEMBRADA Has.	DESCRIPCIÓN DEL DAÑO
METODO A EMPLEAR		
<input type="checkbox"/> ARMAS DE FUEGO	<input type="checkbox"/> CAÑONES DETONANTE	
PERSONAS QUE ACTUARÁN Y FECHAS PREVISTAS		
NOMBRE Y DOS APELLIDOS	D. N. I.	FECHAS PREVISTAS
		Del día.....de..... de 200....
		al día.... dede 200....
El solicitante se compromete al cumplimiento de las siguientes condiciones:		
<ul style="list-style-type: none"> - Se acatará cualquier indicación que impongan los Agentes del Medio Natural y de la Guardia Civil, incluida la suspensión, a los que deberá comunicarse la realización de la acción con suficiente antelación. - Deberán respetarse las restricciones de las Zonas de Seguridad, así como cualquier otra establecida en la legislación vigente. - Los ejemplares capturados, no podrán ser objeto de comercialización. - Las acciones se podrán llevar a cabo exclusivamente en parcelas que tengan sin recolectar los cultivos afectados y sobre las especies causantes de los daños arriba especificadas, que nunca podrán ser protegidas. - En el plazo de un mes desde la finalización de las acciones, el interesado deberá remitir el parte de resultados. - El incumplimiento de alguno de los requisitos imprescindibles para su realización conllevará la desautorización para su realización, y en su caso, el correspondiente procedimiento sancionador. - Las personas autorizadas deberán llevar consigo copia de esta autorización, y, en su caso, la autorización del titular del coto de caza, si las acciones se llevan a cabo en terrenos integrados en un coto de caza. - El titular de los intereses afectados deberá acreditar tal condición. 		
LUGAR, FECHA		FIRMA DE LA SOLICITUD
En _____, a ____ de _____ de 20__.		Firmado:

A LA DIRECCIÓN GENERAL DEL MEDIO NATURAL.- MERIDA

**ANEXO XI**

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE ACCIONES PARA PALIAR DAÑOS A LA AGRICULTURA O GANADERÍA PRODUCIDOS POR ESPECIES DE FAUNA SILVESTRE. (Salvo los que soliciten en los anexos V o IX de esta Orden)			
NOMBRE DE LA FINCA/COTO		MATRÍCULA (EN SU CASO)	
		EX-_____-_____-_____-	
TÉRMINO MUNICIPAL		PARAJE	
POLÍGONO	PARCELA/S		
Nº REGISTRO EXP. AGRARIA		Nº REG. EXP. PORCINA	
REGISTRO ADMINISTRATIVO			
INSTRUCCIONES PARA RELLENAR ESTA SOLICITUD:			
1) El solicitante del control de especies por daños será el titular del bien afectado o un representante del mismo. El titular de los intereses afectados deberá acreditar tal condición.			
2) Se rellenará si firma la solicitud un representante; se acreditará documentalmente la representación (con copia cotejada).			
3) Indicar claramente todos los datos tanto de la especie como del bien afectado.			
4) Si así se estima se solicitará informe al personal de la Dirección General del Medio Natural.			
A DATOS DEL SOLICITANTE ^{(1) (2)}			
APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL:			TELÉFONO:
NOMBRE:			N.I.F.:
DOMICILIO:			
MUNICIPIO:		PROVINCIA:	C. P.:
DATOS DEL REPRESENTANTE DEL SOLICITANTE⁽³⁾			
APELLIDOS:			
NOMBRE:			N.I.F.:
DOMICILIO:			
MUNICIPIO:		PROVINCIA:	C. P.:
B DATOS DE LA ACCION QUE SE PRETENDE REALIZAR ⁽³⁾			
CONTROL CON ESCOPETA DE CAZA		NO SE PERMITE NINGÚN OTRO MÉTODO DE CONTROL	
ESPANTAR MEDIANTE CAÑONES DETONANTES			
ESPECIE QUE PRODUCE EL DAÑO		TIPO DE DAÑO	CULTIVO/GANADERÍA DAÑADOS
CINEGÉTICA:			
NO CINEGÉTICA:			
C PERSONAS QUE ACTUARÍAN		D.N.I.	FECHAS PREVISTAS
			Del día.....de..... de 200..
			al día..... dede 200....
D DESCRIPCIÓN DE LOS DAÑOS (AGRICULTURA, GANADERÍA O ESPECIES DE FAUNA SILVESTRE)			
LUGAR Y FECHA DE LA SOLICITUD			FIRMA DEL SOLICITANTE
En _____, a ____ de _____ de 20__.			Fdo.: _____

A LA DIRECCIÓN GENERAL DEL MEDIO NATURAL.- MERIDA



II AUTORIDADES Y PERSONAL

1.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

PRESIDENCIA DE LA JUNTA

RESOLUCIÓN de 27 de agosto de 2008, de la Presidencia de la Agencia Extremeña de Cooperación Internacional para el Desarrollo, por la que se delegan determinadas competencias en el Director de la Agencia. (2008062594)

Mediante el Decreto 160/2008, de 1 de agosto, se aprueban los Estatutos de la Agencia Extremeña de Cooperación Internacional para el Desarrollo, creada en virtud de lo dispuesto en la Ley 1/2008, de 22 de mayo, de Creación de Entidades Públicas de la Junta de Extremadura.

Razones de eficacia y celeridad en la tramitación y resolución de los expedientes que, tanto la Ley 1/2008, de 22 de mayo, de Creación de Entidades Públicas de la Junta de Extremadura, como el Decreto 160/2008, de 1 de agosto, por el que se aprueban sus Estatutos, atribuyen a la titular de la Presidencia de la Agencia, aconsejan la presente delegación de competencias.

Por lo anteriormente expuesto, en virtud de las facultades que me confiere el artículo 72 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

RESUELVO :

Primero. Delegar en el Director de la Agencia Extremeña de Cooperación Internacional para el Desarrollo las competencias que en materia de contratación, personal y disposición de gastos me atribuyen los apartados d), e) y f) del artículo 7.2 del Decreto 160/2008, de 1 de agosto, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Extremeña de Cooperación Internacional para el Desarrollo.

Segundo. La delegación de competencias contenida en la presente Resolución será revocable en cualquier momento por el órgano delegante, quien podrá también avocar para sí el conocimiento de un asunto, cuando circunstancias de índole técnica, económica, social, jurídica o territorial lo hagan conveniente.

Tercero. Las resoluciones administrativas que se adopten en virtud de esta delegación de competencias se considerarán dictadas por el órgano delegante e indicarán expresamente esta circunstancia, con las precisiones que establece el apartado 4 del artículo 73 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Cuarto. La presente Resolución surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 27 de agosto de 2008.

La Presidenta de la Agencia Extremeña
de Cooperación Internacional para el Desarrollo,
MARÍA DOLORES PALLERO ESPADERO



III OTRAS RESOLUCIONES

CONSEJERÍA DE FOMENTO

RESOLUCIÓN de 18 de agosto de 2008, de la Secretaría General, por la que se cita para el levantamiento de actas previas a la ocupación. Expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra "Mejora del abastecimiento a la Mancomunidad de La Serena, modificado n.º 1". (2008062582)

Declarada urgente la ocupación de los bienes afectados por las obras de: "Mejora del abastecimiento a la Mancomunidad de La Serena. Modificado n.º 1", por acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 26 de diciembre de 2006, ha de procederse a la expropiación de terrenos por el procedimiento previsto en el art. 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

En consecuencia esta Consejería ha resuelto convocar a los propietarios de los terrenos titulares de derecho que figuran en la relación que a continuación se expresa, los días y horas que se señalan.

A dicho fin deberán asistir los interesados personalmente o bien representados por personas debidamente autorizadas para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, sin cuya presentación no se les tendrá por parte, el último recibo del IBI o certificación registral, pudiéndose acompañar, y a su costa, si así les conviene, de Perito o Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 52.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, los interesados, así como los que siendo titulares de derechos o intereses económicos directos sobre los bienes afectados que se hayan podido omitir, o se crean omitidos en la relación antes aludida, podrán formular ante esta Consejería de Fomento, en Mérida, Paseo de Roma, s/n., Módulo A, por escrito, hasta el día señalado para el levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación, las alegaciones que consideren oportunas, a los efectos de subsanar posibles errores que involuntariamente hayan podido tener lugar al relacionar los bienes y derechos afectados.

Mérida, a 18 de agosto de 2008.

El Director General de Infraestructuras y Agua
(P.A. Resolución de 25 de junio de 2008)
(DOE n.º 127, de 2 de julio),
JOSÉ IGNACIO SÁNCHEZ SÁNCHEZ-MORA



TÉRMINO MUNICIPAL:		603.600,00		CASTUERA		(BADAJOZ)	
Finca	Poligono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora		
50/0	32 / 62	CÁCERES SÁNCHEZ, JULIÁN	AYUNTAMIENTO	12/09/2008	10:30		
48/0	31 / 178	DE LA CUEVA SPINOLA, MARÍA DEL CARMEN	AYUNTAMIENTO	12/09/2008	10:30		
42/0	31 / 166	FERNANDEZ, TENA, ENCARNACIÓN	AYUNTAMIENTO	12/09/2008	10:30		
49/0	32 / 10	HIDALGO VALVERDE, AGUSTÍN	AYUNTAMIENTO	12/09/2008	10:30		
41/0	31 / 165	MARTÍN MARTINEZ, JOAQUÍN	AYUNTAMIENTO	12/09/2008	10:30		
44/0	31 / 170	MURILLO FERNÁNDEZ, JUAN MANUEL	AYUNTAMIENTO	12/09/2008	10:30		
39/0	31 / 161	MURILLO HOLGUÍN, JUAN MANUEL (HIDROS)	AYUNTAMIENTO	12/09/2008	10:30		
51/0	33 / 293	POZO MARTÍN, ELOISA	AYUNTAMIENTO	12/09/2008	10:30		
46/0	31 / 174	RAMOS SÁNCHEZ, TOMÁS	AYUNTAMIENTO	12/09/2008	10:30		
45/0	31 / 173	ROMERO ACEDO, ABELARDO	AYUNTAMIENTO	12/09/2008	10:30		
40/0	31 / 162	SÁNCHEZ CABALLERO, FRANCISCO	AYUNTAMIENTO	12/09/2008	10:30		
43/0	31 / 169	SÁNCHEZ CUSTODIO, TOMÁS (HRDROS.)	AYUNTAMIENTO	12/09/2008	10:30		
47/0	31 / 177	SANCHEZ RUIZ, CARMEN	AYUNTAMIENTO	12/09/2008	10:30		



TÉRMINO MUNICIPAL:		610.900,00	QUINTANA DE LA SERENA		(BADAJOZ)		
Finca	Poligono/Parcela	Propietario	Lugar-Citación	Fecha	Hora		
19/0	24 / 148	CALERO BLAZQUEZ, REYES	AYUNTAMIENTO	12/09/2008	12:00		
15/0	24 / 153	CRUZ MARTÍN, VISITACIÓN	AYUNTAMIENTO	12/09/2008	12:00		
16/0	24 / 152	CRUZ MARTÍN, VISITACIÓN	AYUNTAMIENTO	12/09/2008	12:00		
17/0	24 / 151	GARCÍA DELGADO, PRÁXEDES	AYUNTAMIENTO	12/09/2008	12:00		
10/0	24 / 197	GARCÍA LORENZO, JUAN ANTONIO (HRDROS)	AYUNTAMIENTO	12/09/2008	12:00		
21/0	24 / 1088	GÓMEZ CORONADO BLAZQUEZ, RAFAEL	AYUNTAMIENTO	12/09/2008	12:00		
20/0	24 / 88	JEREZ HIDALGO, AGUSTÍN	AYUNTAMIENTO	12/09/2008	12:00		
8/0	24 / 220	JUNTA DE EXTREMADURA,	AYUNTAMIENTO	12/09/2008	12:00		
14/0	24 / 156	LEÓN GUIASADO, MANUEL	AYUNTAMIENTO	12/09/2008	12:00		
11/0	24 / 196	MARTÍN ROBLEDO, DIEGO (HRDROS.)	AYUNTAMIENTO	12/09/2008	12:00		
12/0	24 / 198	MARTÍN ROBLEDO, DIEGO (HRDROS.)	AYUNTAMIENTO	12/09/2008	12:00		
9/0	24 / 209	ROMERO FERNÁNDEZ, JOSE ANTONIO	AYUNTAMIENTO	12/09/2008	12:00		
13/0	24 / 157	TENA MARTÍN, JUAN (HRDROS.)	AYUNTAMIENTO	12/09/2008	12:00		
18/0	24 / 149	TENA QUINTANA, LORETO	AYUNTAMIENTO	12/09/2008	12:00		



CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 14 de julio de 2008, de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, por la que se otorga autorización ambiental integrada y se formula declaración de impacto ambiental para la explotación porcina de cría y cebo "Granja Exporba" en el término municipal de Almendralejo, promovida por Comercial Alimentaria de Importación y Exportación, S.A. (2008062243)

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 28 de diciembre de 2006 tiene entrada en el Centro de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura en Badajoz, la solicitud de Autorización Ambiental Integrada (AAI) de la explotación porcina "Granja Exporba" del término municipal de Almendralejo (Badajoz), a nombre de Comercial Alimentaria de Importación y Exportación, S.A., con CIF n.º A-28702116.

Segundo. El proyecto contempla la adaptación de una explotación porcina inscrita en el Registro de Explotaciones Porcinas con n.º 11BA0001 con una capacidad de 1.126 reproductores y 3.200 plazas de cebo, por tanto se trata de una explotación intensiva industrial. Esta actividad industrial está incluida en el ámbito de aplicación de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación, y del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de Proyectos.

La explotación porcina "Granja Exporba" se ubica en el término municipal de Almendralejo (Badajoz), concretamente en el polígono 11 parcelas 9.503 y 178. El acceso se realiza por un camino que sale de la margen derecha del punto kilométrico 687 (dirección Almendralejo) de la carretera Gijón-Sevilla.

Tercero. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 16 de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación, la solicitud de AAI fue sometida al trámite de información pública, mediante anuncio que se publicó en el DOE n.º 99, de 25 de agosto de 2007. Dentro del periodo de información pública se recibieron alegaciones por parte de la Plataforma contra la contaminación de Almendralejo, Ecologistas en acción de Extremadura y Ecologistas en acción de Almendralejo cuyo contenido se describe en el Anexo II de la presente Resolución.

Cuarto. Dentro del procedimiento administrativo de autorización, se han recabado los siguientes informes:

1. En virtud del cumplimiento del artículo 15 de la Ley 16/2002, previa solicitud del interesado el día 27 de marzo de 2007, el Ayuntamiento de Almendralejo expide, con fecha 14 de marzo de 2008, informe técnico negativo emitido por el Arquitecto Municipal del Ayuntamiento, el cual se fundamenta en un Plan General de Ordenación Urbana que se encuentra en revisión, habiéndose tan sólo publicado un avance.



A tal efecto, y una vez recibidas alegaciones por parte del promotor del proyecto al citado informe, la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental (DGECA) ha realizado una serie de consideraciones las cuales se encuentran recogidas en el punto séptimo de los antecedentes de hecho.

2. Mediante escrito de 4 de julio de 2007, la Dirección General de Medio Ambiente (DGMA) remitió al Ayuntamiento de Almendralejo copia de la solicitud de AAI con objeto de que este Ayuntamiento manifestara si la documentación presentada por Comercial Alimentaria de Importación y Exportación, S.A., era conforme para que pudiera informar, cuando se le solicitara por parte de la DGMA una vez transcurrida la información pública, sobre la adecuación de las instalaciones descritas en la solicitud de AAI a todos aquellos aspectos que fueran de su competencia según lo estipulado en el artículo 18 de la Ley 16/2002. Además en este escrito la DGMA solicitaba que, en virtud del artículo 14 de la Ley 16/2002, en su redacción establecida por la Ley 27/2006, de 18 de julio, promoviese la participación real y efectiva de las personas interesadas, en todo caso de los vecinos inmediatos, en el procedimiento de concesión de esta AAI mediante notificación por escrito a los mismos y, en su caso, recepción de las correspondientes alegaciones.

Mediante escrito de 11 de octubre de 2007, la DGECA solicitó informe al Ayuntamiento de Almendralejo sobre la adecuación de las instalaciones descritas en la solicitud de AAI a todos aquellos aspectos que fueran de su competencia según lo estipulado en el artículo 18 de la Ley 16/2002, a fecha de hoy no se ha recibido documentación alguna que haga referencia al respecto. Conforme a lo establecido por el citado artículo, se ha proseguido con las actuaciones.

3. Se solicitó informe al Servicio de Conservación de la Naturaleza y Espacios Protegidos para la evaluación ambiental en su conjunto de la instalación. Dicho Servicio contestó mediante informe recibido con fecha 19 de septiembre de 2007, considerando que no es probable que el proyecto tenga repercusiones significativas sobre lugares incluidos en la red Natura 2000 y que no tendrá efectos negativos apreciables, siempre que se cumplan una serie de medidas correctoras, las cuales han sido recogidas en el apartado -c- Medidas de protección del suelo y de las aguas, del condicionado de esta Resolución.
4. Con fecha 4 de julio de 2007, se requirió al Servicio de Sanidad Animal de la Dirección General de Explotaciones Agrarias informe sobre el cumplimiento de todos aquellos aspectos que fueran de aplicación según la normativa sectorial vigente, con fecha 11 de octubre de 2007 se recibe el citado informe, siendo este favorable.
5. Informe favorable del Agente del Medio Natural recibido con fecha 5 de septiembre de 2007, reseñando además que la explotación se encuentra ubicada a más de 2.000 metros del casco urbano más cercano.

Quinto. Para dar cumplimiento al artículo 20 de la Ley 16/2002 y al artículo 84 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la DGECA se dirigió con fecha 3 de diciembre de 2007 a Comercial Alimentaria de Importación y Exportación, S.A., al Ayuntamiento de Almendralejo, así como a los alegantes a la actividad industrial en cuestión, con objeto de proceder al trámite de audiencia a los interesados, habiéndose recibido alegaciones por parte de la Plataforma contra la contaminación de Almendralejo con fecha 18 de diciembre de 2007, cuyas consideraciones son tratadas en el Anexo II.



Sexto. Con fecha 22 de febrero de 2008 la DGECA envió propuesta de resolución al promotor, al Ayuntamiento de Almendralejo, así como a los alegantes, según lo establecido en el artículo 20 de la Ley 16/2002, no habiendo recibido esta DGECA alegación alguna a la misma.

Séptimo. Con fecha 16 de abril de 2008 se recibe en tiempo y forma en el Centro de Atención Administrativa de Almendralejo alegación al informe técnico negativo emitido por el Arquitecto Municipal del Ayuntamiento de Almendralejo, por parte de D. Antonio Pérez de Lema García como apoderado y en nombre y representación de Comercial Alimentaria de Importación y Exportación, S.A. La DGECA ha realizado una serie de consideraciones al respecto, las cuales se recogen a continuación:

En el informe técnico emitido por el Arquitecto Municipal del Ayuntamiento de Almendralejo, se refleja en todo momento que el Plan General al que alude se encuentra en revisión, habiéndose tan solo publicado un avance del futuro Plan General Municipal. Llegados a este punto resulta de aplicación lo previsto en el art. 77.1 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, de Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, donde se dispone que "la instrucción de los procedimientos para la aprobación. En cualquier caso la aprobación de los avances sólo tendrá efectos administrativos internos preparatorios de la elaboración o formulación del correspondiente plan de ordenación urbanística".

Asimismo, en concordancia a lo establecido en el apartado anterior, la DGECA da por reproducidas las alegaciones que aparecen reflejadas en el apartado 3.º del escrito de alegaciones presentadas por D. Antonio Pérez de Lema García en representación de Comercial Alimentaria de Importación y Exportación, S.A., en la que se dispone textualmente "Que el Plan General de Ordenación Urbana vigente en el municipio de Almendralejo fue aprobado por Resolución de 16 de febrero de 1996 de la Comisión de Urbanismo y Ordenación Territorial de Extremadura, publicada en el DOE de 8 de junio de 1996, Suplemento E al n.º 66, permaneciendo vigente al día de la fecha, siendo aplicable al caso que nos ocupa".

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente es el órgano competente para la resolución del presente expediente en virtud de lo dispuesto en el artículo 3.h) de la Ley 16/2002, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación y en el artículo 5 del Decreto 187/2007, de 20 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente.

Segundo. La instalación de referencia se encuentra en la categoría 9.3.d del Anexo I de la Ley 16/2002, relativa a "Instalaciones destinadas a la cría intensiva de cerdos en explotaciones mixtas, en la que coexistan cerdos de cebo y cerdas reproductoras, que dispongan de un número de UGM superior al correspondiente al de las explotaciones porcinas de las categorías 9.3.b o 9.3.c del mismo Anexo" y en el grupo 1 e) del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de Proyectos.

A la vista de los anteriores antecedentes de hecho y fundamentos de derecho, y una vez finalizados los trámites reglamentarios para el expediente de referencia, por la presente,

**SE RESUELVE:**

OTORGAR la AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA y FORMULAR DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL a favor de Comercial Alimentaria de Importación y Exportación, S.A., para la explotación porcina "Granja Exporba" con una capacidad de alojamiento de 1.126 reproductores y 3.200 cerdos de cebo, la instalación se ubica en el término municipal de Almendralejo (Badajoz), a los efectos recogidos en la Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación y en el Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de Proyectos, respectivamente, señalando que en el ejercicio de la actividad se deberá cumplir el condicionado fijado a continuación y el recogido en la documentación técnica entregada, excepto en lo que ésta contradiga a la presente autorización, sin perjuicio de las prescripciones de cuantas normativas sean de aplicación a la actividad industrial en cada momento. El n.º de expediente del complejo industrial es el AAI 06/9.3.d/24.

- a - Tratamiento y gestión del estiércol sólido y licuado

1. El tratamiento y gestión de los estiércoles sólidos y licuados (purines) que se generen en esta explotación porcina se llevará a cabo mediante la aplicación de los mismos como abono orgánico. Para el control de la gestión de estos residuos agroganaderos, la instalación deberá disponer de un Libro de Registro de Gestión y de un Plan de Aplicación Agrícola de los estiércoles, conforme a lo establecido en el artículo 8 del Decreto 158/1999, de 14 de septiembre, de regulación zootécnico-sanitaria de las explotaciones porcinas de Extremadura.

La generación de estiércoles asociada al funcionamiento normal del complejo porcino se estima en 13.771,12 m³/año de purines, que suponen unos 43.468 kg de nitrógeno/año; calculados en base a los factores recogidos en el Anexo IV del Decreto 158/1999. Todas las deyecciones generadas deberán gestionarse adecuadamente, conforme al Plan de Aplicación Agrícola elaborado, y dejando constancia de esta gestión en el Libro de Registro de Gestión de Estiércoles.

2. El complejo porcino deberá disponer de un sistema para la recogida y almacenamiento de los purines y las aguas de limpieza, generados en las naves de secuestro, que evite el riesgo de filtración y contaminación de las aguas superficiales y subterráneas, con tamaño adecuado para la retención de la producción de al menos tres meses, que permita llevar a cabo la gestión adecuada de los mismos. A estos efectos, la explotación porcina deberá disponer de una capacidad total mínima de retención de estiércoles licuados, aguas de limpieza y lixiviados del estercolero de 2.595,6 m³, volumen que el complejo porcino justifica mediante la construcción de una balsa de PEAD de 2.654 m³ de capacidad total en forma tronco pirámide invertida irregular con lado de base mayor 23,65 m, 27,48 m, 27,63 m y 28,68 m e inferior de 13,77 m, 16,57 m, 18,43 m y 18,43 m y 5,4 m de altura (profundidad al estar invertido).

De acuerdo con la ubicación propuesta, la balsa se situará a 15 m de los límites de las parcelas 173 y 174 del polígono 11 según marca el planeamiento urbanístico del Ayuntamiento de Almendralejo y a 100 metros de la nacional-630. Se orientará en función de los vientos dominantes, de modo que se eviten molestias por malos olores a las poblaciones cercanas. Y se deberá garantizar que no se produzcan vertidos a ningún curso o punto de agua.



3. El diseño y la construcción de la balsa deberá adaptarse a las prescripciones que para este tipo de infraestructura establece la DGECA. Conforme a esto, se deberán tener en cuenta los siguientes requisitos:

- Se impermeabilizará la balsa mediante una lámina de polietileno de alta densidad (PEAD).
- Dispondrá de un talud perimetral de hormigón de 0,5 m, para impedir desbordamientos; y cuneta en todo su perímetro, que evite el acceso de las aguas de escorrentía.
- La balsa deberá disponer de un sistema de control de fugas consistente en una red de recogida de filtraciones canalizadas a una arqueta ubicada en el punto más bajo del terreno.
- El cerramiento de la balsa de purines deberá evitar los alambres de espino, siendo la malla ganadera o de rombos de 1,5 m de altura la mejor opción.
- Se dispondrá de certificado de calidad emitido por la empresa encargada de su adaptación.
- Deberá presentarse ante la DGECA un estudio hidrogeológico y geomorfológico del terreno donde se ubicará la balsa previo a su construcción.
- Se dispondrá de cubiertas, que podrán ser de tipo rígido (tapa o carpa), o bien de tipo flotante, (pudiéndose utilizar varias alternativas, como dejar que se forme una costra natural en el purín o bien aplicar diferentes materiales como paja triturada, aceites o lonas flotantes) con el objeto de minimizar las emisiones y olores generados.

La frecuencia de vaciado de la balsa a construir, ha de estar en torno a los 4-5 vaciados anuales y siempre antes de superar los 2/3 de su capacidad. No obstante cada 3 meses como máximo deberá vaciarse, momento que se aprovechará para la comprobación del estado de la instalación, arreglando cualquier deficiencia en caso de una evaluación desfavorable de la misma.

4. La explotación porcina dispondrá de un estercolero ubicado en una zona protegida de los vientos concretamente entre la nave 2 de venta y alojamiento de verracos y la nave 3 de cebo, deberá disponer de una capacidad mínima de 56,59 m³. Esta infraestructura consistirá en una superficie estanca e impermeable, con sistema de recogida de lixiviados conectado a la balsa de purines. Se deberá cubrir el estercolero mediante la construcción de un cobertizo, impidiendo de este modo el acceso de pluviales al interior del cubeto.

El estercolero deberá vaciarse antes de superar los 2/3 de su capacidad. No obstante cada 15 días como máximo deberán retirar su contenido, momento que se aprovechará para el mantenimiento de esta infraestructura, comprobando que se encuentra en condiciones óptimas, y reparando cualquier deficiencia en caso de una evaluación desfavorable de la instalación.

5. En la aplicación de los estiércoles sólidos y licuados como abono orgánico en superficies agrícolas, se tendrán en cuenta las siguientes limitaciones:

- La aplicación total de kilogramos de nitrógeno por hectárea y año (kg N/ha x año) será inferior a 170 kg N/ha x año en regadío, y a 80 kg N/ha x año en cultivos de secano. Las aplicaciones se fraccionarán de forma que no se superen los 45 kg N/ha



por aplicación en secano y los 85 kg N/ha en regadío. Para los cálculos se tendrán en cuenta, tanto la aportaciones de purines y estiércoles sólidos de porcino, como otros aportes de nitrógeno en la finca (estiércol procedente de ganado distinto del porcino, fertilizantes con contenido en nitrógeno). De forma que, en el caso de que los estiércoles sólidos y licuados fuesen la única fuente de nitrógeno para el suelo en el que se fuese a realizar la valorización agrícola de estos residuos y teniendo en cuenta su contenido de nitrógeno, indicado en el apartado a.1), se precisarían un mínimo 543,35 ha de secano para la aplicación de los estiércoles generados en un año, superficie que el complejo porcino justifica con 778,12 has.

— La aplicación se realizará mediante alguna de las siguientes técnicas:

- Esparcimiento y enterramiento posterior, en menos de 24 horas, mediante arado de vertedera o cultivador.
- Aplicación directa sobre la superficie del terreno mediante la utilización de un sistema de discos, que realizan una hendidura somera en el terreno.
- Inyección del purín en el terreno.

No se harán aplicaciones sobre suelo desnudo, se buscarán los momentos de máxima necesidad del cultivo, no se realizarán aplicaciones en suelos con pendientes superiores al 10%, ni en suelos inundados o encharcados, ni antes de regar ni cuando el tiempo amenace lluvia. No se aplicará de forma que causen olores u otras molestias a los vecinos, debiendo para ello enterrarse, si el estado del cultivo lo permite, en un periodo inferior a 24 horas.

Se dejará una franja de 100 m de ancho sin abonar alrededor de todos los cursos de agua, no se aplicarán a menos de 300 m de una fuente, pozo o perforación que suministre agua para el consumo humano, ni tampoco si dicha agua se utiliza en naves de ordeño. La distancia mínima para la aplicación del purín sobre el terreno, respecto de núcleos de población será de 1.000 metros y de explotaciones porcinas de autoconsumo o familiares será de 100 metros, elevándose a 200 respecto de explotaciones industriales o especiales, según la clasificación del artículo 4 del Decreto 158/1999, de 14 de septiembre.

- b - Tratamiento y gestión de otros residuos y subproductos animales

1. La presente Resolución autoriza la generación de los siguientes residuos peligrosos:

RESIDUO	ORIGEN	CÓDIGO LER
Residuos cuya recogida y eliminación son objeto de requisitos especiales para prevenir infecciones	Tratamiento o prevención de enfermedades de animales	18 02 02
Productos químicos que consisten en, o contienen, sustancias peligrosas	Tratamiento o prevención de enfermedades de animales	18 02 05



Medicamentos citotóxicos y citostáticos	Tratamiento o prevención de enfermedades de animales	18 02 07
Envases que contienen restos de sustancias peligrosas	Residuos de envases de sustancias utilizadas en el tratamiento o la prevención de enfermedades de animales	15 01 10
Aceites minerales no clorados de motor, de transmisión mecánica y lubricantes	Trabajos de mantenimiento de maquinarias	13 02 05
Filtros de aceite	Trabajos de mantenimiento de maquinarias	16 01 07
Baterías de plomo	Trabajos de mantenimiento de maquinarias	16 06 01
Tubos Fluorescentes	Trabajos de mantenimiento de la iluminación de las instalaciones	20 01 21

2. La presente Resolución autoriza la generación de los siguientes residuos no peligrosos:

RESIDUO	ORIGEN	CÓDIGO LER
Papel y cartón	Papel y cartón desechado	20 01 01
Plástico	Plástico desechado	20 01 39
Mezcla de residuos municipales	Residuos orgánicos y materiales de oficina asimilables a residuos domésticos	20 03 01
Residuos de construcción y de demolición	Operaciones de mantenimiento o nuevas infraestructuras	17 01 07
Lodos de fosas sépticas	Residuos almacenados en la fosa estanca que recoge el agua de aseos y vestuarios	20 03 04

3. La gestión y generación de cualquier otro residuo no mencionado en esta autorización, deberá ser comunicada a esta DGECA, con objeto de evaluarse la gestión más adecuada que deberá llevar a cabo el Titular de la Autorización Ambiental Integrada (TAAI).
4. Antes de transcurrido el plazo indicado en el apartado 1.g) para la adaptación de la explotación, el TAAI deberá indicar a esta DGECA qué tipo de gestión y qué Gestores Autorizados se harán cargo de los residuos generados por la actividad con el fin último de su valorización o eliminación, incluyendo los residuos asimilables a urbanos. Éstos deberán estar registrados como Gestores de Residuos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, según



corresponda. La DGECA procederá entonces a la inscripción del complejo industrial en el Registro de Productores de Residuos Peligrosos.

5. Los residuos peligrosos generados en las instalaciones deberán envasarse, etiquetarse y almacenarse conforme a lo establecido en los artículos 13, 14 y 15 del Real Decreto 833/1988, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986, Básica de Residuos Tóxicos y Peligrosos. El tiempo máximo para el almacenamiento de residuos peligrosos no podrá exceder de seis meses y este almacenamiento deberá efectuarse separadamente del almacenamiento de piensos, tal y como establece el Reglamento 183/2005, de 12 de enero de 2005, por el que se fijan requisitos en materia de higiene de los piensos.
6. Los residuos no peligrosos generados en el complejo industrial podrán depositarse temporalmente en las instalaciones, con carácter previo a su eliminación o valorización, por tiempo inferior a 2 años. Sin embargo, si el destino final de estos residuos es la eliminación mediante vertido en vertedero, el tiempo permitido no podrá sobrepasar el año, según lo dispuesto en el Real Decreto 1481/2001, de 27 de diciembre, por el que se regula la eliminación de residuos mediante depósito en vertedero.
7. La eliminación de cadáveres se efectuará conforme a las disposiciones del Reglamento (CE) 1774/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo de 3 de octubre de 2002 por el que se establecen las normas sanitarias aplicables a los subproductos animales no destinados al consumo humano y conforme a las disposiciones del Real Decreto 1429/2003, de 21 de noviembre, por el que se regulan las condiciones de aplicación de la Normativa Comunitaria en materia de subproductos animales no destinados a consumo humano, no admitiéndose el horno crematorio, ni el enterramiento con cal viva. Se observará que el almacenamiento de los cadáveres se realice en condiciones óptimas y fuera del recinto de la instalación. Si la instalación no dispone de instalación autorizada para la eliminación de cadáveres, se requerirá la presentación del contrato de aceptación por empresa autorizada.

- c - Medidas de protección del suelo y de las aguas

1. El ganado porcino estará en todo momento en las naves de secuestro, no permaneciendo en ningún momento en el resto de superficie de la finca. Todas las instalaciones serán permanentes y se ubicarán en el término municipal de Almendralejo (Badajoz) concretamente en el polígono 11 parcelas 9.503 y 178.
2. No se permitirá la construcción o formación de balsas o charcas para la recogida de pluviales, aguas de limpieza, deyecciones o cualquier otra agua residual procedentes de las naves de secuestro, distintas de la balsa descrita en los apartados a.2) y a.3) de la presente Resolución.
3. Semanalmente se procederá a la retirada de deyecciones y limpieza de suelos, comederos y bebederos. No obstante, al final de cada ciclo se realizarán vaciados sanitarios de las instalaciones que albergan los animales.
4. Si como consecuencia del manejo de la explotación se produjese la degradación física del suelo, la pérdida de vegetación o la contaminación por nitratos de las aguas superficiales o subterráneas, el TAAI deberá adoptar las medidas necesarias para la recuperación del medio.



5. Los vestuarios del personal de la explotación al contar con aseos, dispondrán de un sistema de saneamiento independiente, para las aguas generadas en los mismos, que terminará en una fosa estanca e impermeable. A los efectos de proteger adecuadamente la calidad de las aguas que conforman el Dominio Público Hidráulico (DPH), habrá de observarse el cumplimiento de las siguientes prescripciones:
- El depósito para almacenamiento de aguas residuales se ubicará a más de 100 metros del DPH.
 - Se deberá garantizar la completa estanqueidad del referido depósito mediante el correspondiente certificado suscrito por técnico competente y visado por el colegio profesional correspondiente.
 - En la parte superior del depósito se instalará una tubería de ventilación al objeto de facilitar la salida de gases procedentes de la fermentación anaerobia.
 - El depósito deberá ser vaciado por un gestor de residuos debidamente autorizado para la gestión del residuo no peligroso de código LER 20 03 04; con la periodicidad adecuada para evitar el riesgo de rebosamiento del mismo. A tal efecto, se deberá tener a disposición de los organismos encargados de velar por la protección del Medio Ambiente, a petición del personal acreditado por los mismos, la documentación que acredite la recogida y destino adecuados de las aguas residuales acumuladas en dicho depósito; y, asimismo, se deberá comunicar a dichos organismos cualquier incidencia que pueda ocurrir.
6. El TAAI deberá favorecer que las aguas pluviales no contaminadas se evacuen de forma natural, hasta la parte exterior de las instalaciones, haciéndose especial mención a aquellas que caigan sobre el techo de las naves. A tales efectos, se considerarán aguas pluviales contaminadas las que entren en contacto con los animales o sus deyecciones, en particular las que caigan sobre la balsa de purines.

- d - Medidas de protección y control de la contaminación de la atmósfera

1. Los contaminantes emitidos a la atmósfera y sus respectivos focos de emisión serán los siguientes:

CONTAMINANTE	ORIGEN
N ₂ O	Almacenamientos exteriores de estiércoles (sólidos y líquidos)
NH ₃	Volatilización en el estabulamiento
	Almacenamientos exteriores de estiércoles (sólidos y líquidos)
CH ₄	Volatilización en el estabulamiento
	Almacenamientos exteriores de estiércoles (sólidos y líquidos)
PM ₁₀	Emisión en el estabulamiento



Puesto que estas emisiones proceden de focos difusos, el control de la contaminación atmosférica provocado por las mismas se llevará a cabo mediante el establecimiento y cumplimiento de valores límite de inmisión (VLI), que sustituirán a los valores límite de emisión (VLE) de contaminantes al aire indicados en el artículo 22 de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación. Los VLI serán los siguientes:

- Para el N₂O y el NH₃: La treintava parte de las concentraciones máximas permitidas en el ambiente interior de las instalaciones industriales especificadas en el Real Decreto 374/2001, de 6 de abril, de protección de la salud y seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con los agentes químicos durante el trabajo.
- Para el CH₄: El valor límite de inmisión establecido por el Decreto 833/1975, de 6 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 38/1972, de 22 de diciembre, de Protección del Ambiente Atmosférico.
- Para las PM₁₀: El valor límite de inmisión establecido en el R.D. 1073/2002, de 18 de octubre, sobre evaluación y gestión de la calidad del aire ambiente en relación con el dióxido de azufre, dióxido de nitrógeno, óxidos de nitrógeno, partículas, plomo, benceno y monóxido de carbono.

CONTAMINANTE	VLI
N ₂ O	3,07 mg/Nm ³
NH ₃	467 µg/Nm ³
CH ₄	26 mg/Nm ³
PM ₁₀	50 µg/Nm ³

Las condiciones de las mediciones de los valores de inmisión que se realicen para la vigilancia del cumplimiento de los VLI se establecen en el apartado - h-.

2. A fin de disminuir las emisiones a la atmósfera durante el periodo de estabulamiento y sin perjuicio del cumplimiento del Real Decreto 1135/2002, de 31 de octubre, relativo a las normas mínimas para la protección de cerdos, deberán tomarse las siguientes medidas de diseño de los alojamientos del ganado:

- El alojamiento de las reproductoras se realizará sobre suelo parcialmente enrejillado sobre foso comunicado con el sistema de almacenamiento externo de purines.
- El alojamiento de los cerdos de cebo en transición o en finalización se llevará a cabo sobre suelo continuo con pendiente hacia la rejilla de recogida de deyecciones o sobre suelo parcialmente enrejillado sobre foso comunicado con el almacenamiento externo de purines.
- Las rejillas de drenaje se construirán mediante materiales lisos y no porosos (plásticos, materiales metálicos, hormigones tratados) que favorezcan la retirada de las deyecciones.

3. Para disminuir las emisiones a la atmósfera durante el periodo de almacenamiento de los purines deberán tomarse las siguientes medidas:

- En el diseño de la balsa se minimizará la superficie libre de las deyecciones en contacto con la atmósfera.



- El vertido del purín líquido en la balsa se realizará lo más cerca posible del fondo del depósito (llenado interior por debajo de la superficie del líquido).
- La homogeneización y el bombeo de circulación del estiércol líquido deberá hacerse preferiblemente cuando el viento no esté soplando.
- Deberá mantenerse la agitación del purín al mínimo y realizarse ésta sólo antes de vaciar el tanque de purines para la homogeneización de las materias en suspensión.

- e - Medidas de protección y control de la contaminación acústica

1. Las instalaciones se emplazarán en una zona que a los efectos del cumplimiento del Decreto 19/1997, de 4 de febrero, de Reglamentación de Ruidos y Vibraciones, se clasifica como zona Residencial-Comercial.
2. A efectos de la aplicación de los niveles de ruido y vibraciones admisibles, la instalación funcionará tanto en horario diurno como en horario nocturno.
3. No se permitirá el funcionamiento de ninguna fuente sonora cuyo nivel de recepción externo sobrepase a límite de propiedad los valores establecidos en el artículo 12.2 del Decreto 19/1997: 60 dB (A) durante el horario diurno y 45 dB (A) durante el horario nocturno.

- f - Condiciones de diseño y manejo de la explotación

1. Las naves contarán con la superficie mínima establecida para el bienestar y protección de los cerdos. En su construcción no podrá utilizarse madera, ni cualquier otro tipo de material que dificulte la limpieza y desinfección, constituyendo así una fuente de contagio de enfermedades. Las puertas y ventanas deben ser de carpintería metálica. Cualquier apertura al exterior dispondrá de una red de mallas que impida el acceso de aves.
2. En cuanto a las características constructivas y condiciones higiénico-sanitarias se atenderá al cumplimiento de los requisitos establecidos por el Real Decreto 324/2000, de 3 de marzo, por el que se establecen normas básicas de ordenación de las explotaciones porcinas, y el Decreto 158/1999, de 14 de septiembre, por el que se establece la regulación zootécnico-sanitaria de las explotaciones porcinas en la Comunidad Autónoma de Extremadura.
3. Las edificaciones se adecuarán al entorno rural en que se ubican. En cualquiera de los elementos constructivos no deben utilizarse tonos llamativos o brillantes. El impacto visual de la explotación porcina deberá ser corregido por el TAAI mediante el establecimiento de pantallas vegetales con vegetación arbórea autóctona rodeando el perímetro de la parcela donde se ubica, para el caso concreto de la balsa de purines también se instalará un seto perimetral alrededor de esta compuesto por una especie ornamental de crecimiento rápido. Dichas especies vegetales deberán ser mantenidas, conservadas y repuestas durante toda la vida de la explotación porcina.

- g - Plan de ejecución

1. Las actuaciones que se requieran para adaptar el complejo industrial a la Ley 16/2002, deberán finalizarse en un plazo máximo de seis meses, a partir del día siguiente a la fecha en la que se comunique la resolución por la que se otorgue la AAI.



2. Dentro del plazo indicado, el TAAI deberá aportar certificado, suscrito por técnico competente y visado por el colegio profesional correspondiente, que acredite que las obras y mejoras realizadas para el tratamiento y evacuación adecuados de las aguas residuales, emisiones atmosféricas, residuos o cualquier otro condicionado reflejado en esta AAI, se han ejecutado conforme a lo establecido en la documentación presentada y en las condiciones de la AAI, de forma que la DGECA gire una visita de comprobación y se extienda un acta de puesta en servicio que apruebe favorablemente las obras e instalaciones autorizadas.
3. El TAAI deberá impedir mediante los medios y señalización adecuados, el libre acceso a las obras e instalaciones de recogida, tratamiento y evacuación de las aguas residuales, del personal ajeno a la operación y control de las mismas, siendo responsable de cuantos daños y perjuicios puedan ocasionarse.
4. Si durante la ejecución de las obras se hallasen restos u objetos con valor arqueológico, el promotor y/o la dirección facultativa de la misma paralizarán inmediatamente los trabajos, tomarán las medidas adecuadas para la protección de los restos y comunicarán su descubrimiento en el plazo de cuarenta y ocho horas a la Consejería de Cultura y Turismo de la Junta de Extremadura.

- h - Control y seguimiento

1. Con una frecuencia anual, deberán remitirse los datos establecidos en el artículo 3 del Real Decreto 508/2007, de 20 de abril, por el que se regula el suministro de información sobre emisiones del Reglamento E-PRTR y de las autorizaciones ambientales integradas. Esta remisión deberá realizarse a instancia de la DGECA o, en su defecto, entre el 1 de enero y el 31 de marzo siguiente al periodo anual al que estén referidos los datos. Ello, al objeto de la elaboración del Registro Europeo PRTR regulado en el Reglamento CE 166/2006, de 18 de enero de 2006, relativo al establecimiento de un registro europeo de emisiones y transferencias de contaminantes (Reglamento E-PRTR). Estos datos serán validados por la DGECA antes de su remisión al Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.
2. Siempre que no se especifique lo contrario, el muestreo y análisis de todos los contaminantes, así como los métodos de medición de referencia para calibrar los sistemas automáticos de medición, se realizarán con arreglo a las normas CEN. En ausencia de las normas CEN, se aplicarán las normas ISO, las normas nacionales, las normas internacionales u otros métodos alternativos que estén validados o acreditados, siempre que garanticen la obtención de datos de calidad científica equivalente.

Estiércoles:

3. La explotación porcina deberá disponer de Libro de Gestión del Estiércol en el que se anotarán, con un sistema de entradas (producción) y salidas (abono orgánico, gestor autorizado de estiércol), los distintos movimientos del estiércol generado por la explotación porcina. En cada movimiento figurarán: Cantidad, contenido en nitrógeno, fecha del movimiento, origen y destino, especificándose las parcelas y el cultivo en que este estiércol se ha utilizado.
4. El Plan de Aplicación Agrícola de Estiércoles será de carácter anual, por lo que, cuando la DGECA lo estime conveniente, y de cualquier modo entre el 1 de enero y el 31 de marzo de cada año, deberá enviarse esta documentación.

**Residuos:**

5. El TAAI deberá llevar un registro de todos los residuos generados y comunicar a la DGECA anualmente la cantidad de éstos que se han generado, así como el gestor que se ha ocupado de su recogida. Esta notificación se deberá realizar entre el 1 de enero y el 31 de marzo de cada año con los datos referidos al año anterior.
 - En el contenido del registro de Residuos No Peligrosos deberá constar la cantidad, naturaleza, identificación del residuo, origen y destino de los mismos.
 - El contenido del registro, en lo referente a Residuos Peligrosos, deberá ajustarse a lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto 833/1988, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986, Básica de Residuos Tóxicos y Peligrosos. Asimismo deberá registrar y conservar los documentos de aceptación de los residuos en las instalaciones de tratamiento, valorización o eliminación y los ejemplares de los documentos de control y seguimiento de origen y destino de los residuos por un periodo de cinco años.
6. Antes de dar traslado de los residuos a una instalación para su valorización o eliminación deberá solicitar la admisión de los residuos y contar con el documento de aceptación de los mismos por parte del gestor destinatario de los residuos.
7. En caso de desaparición, pérdida o escape de residuos deberá informarlo a esta DGECA.

Vertidos:

8. En relación con la vigilancia de la afección de las aguas, junto con la documentación a entregar en el certificado del acta de puesta en servicio, el TAAI propondrá y justificará la ubicación de pozos testigos que permitan estudiar la evolución de la calidad de las aguas subterráneas y la no afección de éstas debido a fugas de lixiviados o de infiltraciones desde los sistemas de almacenamiento de aguas residuales y de estiércoles. Se planteará, junto con la localización de los puntos de muestreo, la periodicidad de los controles analíticos precisos para estudiar la evolución de la calidad de las aguas y la no afección de éstas debido al ejercicio de la actividad.

Contaminación Atmosférica:

9. En relación con la vigilancia del cumplimiento de los VLI establecidos en el apartado d.1), junto con la documentación a entregar en el certificado del acta de puesta en servicio, el TAAI propondrá y justificará la ubicación de los puntos de medición y muestreo de los valores de inmisión, los contaminantes a medir en cada uno de estos puntos, el periodo de promedio de las mediciones y el tiempo de muestreo y medición. Esta propuesta será evaluada posteriormente por la DGECA. Las mediciones se llevarán a cabo por parte de un organismo de inspección acreditado por la norma UNE-EN ISO17020:2004.
10. El TAAI justificará la necesidad y, en su caso, propondrá, en los mismos términos indicados en el párrafo anterior, la medición de los valores de inmisión existentes antes de comenzar la actividad al objeto de determinar la contaminación de fondo. En caso de que la contaminación de fondo fuese superior a los VLI indicados en el apartado d.1), esta DGECA evaluaría el establecimiento de nuevos VLI y de medidas correctoras adicionales.



11. La periodicidad con la que deberán realizarse mediciones de los valores de inmisión de los contaminantes indicados en el apartado d.1) será bianual, realizándose la primera medición durante el último trimestre del primer año de funcionamiento.
12. Todas estas mediciones deberán recogerse en un libro de registro foliado y sellado que deberá diligenciar la DGECA, en éste se harán constar, de forma clara y concreta, los resultados de las mediciones y análisis de contaminantes, las fechas y horas de muestreo y medición, una descripción del sistema de muestreo y medición y cualquier otra comprobación o incidencia.

- i - Cierre, clausura y desmantelamiento

1. Si una vez finalizada la actividad, se pretendiera el uso de las instalaciones para otra distinta, deberán adecuarse las instalaciones y contar con todas las autorizaciones exigidas para el nuevo aprovechamiento.
2. Al finalizar las actividades, tras la comunicación de tal circunstancia a la DGECA, se deberá dejar el terreno en su estado natural, demoliendo adecuadamente las instalaciones, y retirando los escombros a vertedero autorizado.
3. La superficie agrícola afectada por la actividad, deberá mejorarse mediante las técnicas agronómicas adecuadas, de manera que el suelo consiga tener las condiciones requeridas para ser agronómicamente útil.

- j - Prescripciones finales

1. La AAI objeto de la presente Resolución tendrá una vigencia de 8 años, en caso de no producirse antes modificaciones sustanciales en las instalaciones que obliguen a la tramitación de una nueva autorización, o se incurra en alguno de los supuestos de revisión anticipada de la presente Autorización previstos en la Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación. El TAAI deberá solicitar la renovación de la AAI 10 meses antes, como mínimo, del vencimiento del plazo de vigencia de la actual Resolución.
2. Se dispondrá de una copia de la presente Resolución en el mismo complejo industrial a disposición de los agentes de la autoridad que lo requieran.
3. Las prescripciones establecidas en el apartado f.3) e -i- de la presente Resolución, se considera adecuada por la DGECA como propuesta de reforestación y plan de restauración conforme a la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.
4. Además del condicionado particular establecido en esta Resolución, se considerarán las siguientes medidas generales de eficiencia en el consumo de recursos: Limpieza de las instalaciones mediante sistemas de agua a presión, revisión periódica de las conducciones de agua y saneamiento para detectar y reparar posibles pérdidas, registrar y controlar el agua consumida; seleccionar productos de limpieza y desinfección biodegradables, emplear ventilación natural cuando sea posible y aplicar sistemas de iluminación de bajo consumo.



5. El incumplimiento de las condiciones de la resolución constituye una infracción que irá de grave a muy grave, según el artículo 31 de la Ley 16/2002, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación, sancionable con multas que van desde 20.001 hasta 2.000.000 euros.
6. Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a su notificación, en virtud de lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente.

Mérida, a 14 de julio de 2008.

La Directora General de
Evaluación y Calidad Ambiental,
MARÍA A. PÉREZ FERNÁNDEZ

ANEXO I

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

Adaptación de explotación porcina de cerdo blanco con capacidad para 1.126 reproductores y 3.200 cerdos de cebo. Las instalaciones están formadas por 12 naves, 10 de las cuales están destinadas al secuestro de animales, contando con una superficie total de secuestro de 9.020,38 m², las otras 2 naves se utilizarán como nave de cuarentena y lazareto. Cuenta además con 3 corrales de manejo en desuso y diferentes edificaciones.

La explotación porcina "Granja Exporba" se ubica en el término municipal de Almendralejo (Badajoz) concretamente en el polígono 11 parcelas 9.503 y 178. La superficie total con la que cuenta es de 4,79 hectáreas.

El proceso productivo llevado a cabo, comienza con la inseminación artificial de las reproductoras, una vez inseminadas son observadas y las preñadas pasan a la nave de gestación. Pasados dos meses son llevadas a la nave de partos y posdestete, donde los lechones permanecen hasta los 20 kg para posteriormente ser llevados a las naves de venta unos y a las de cebo el resto, hasta que alcancen el peso de venta que oscila entre los 90-100 kg.

En la siguiente tabla se exponen las dimensiones y capacidades de alojamiento o de secuestro sanitario:

N.º NAVE	DIMENSIONES (m)		SUPERFICIE (m ²)	CAPACIDAD, n.º de animales
2	Longitud	51,1	328,38	26 verracos
	Anchura	6,42		
3	Longitud	63,6	1018	725 cerdos de cebo
	Anchura	16		



4	Longitud	63,6	1018	725 cerdos de cebo
	Anchura	16		
5	Longitud	63,6	1018	725 cerdos de cebo
	Anchura	16		
6	Longitud	63,6	1018	725 cerdos de cebo
	Anchura	16		
8	Longitud	65,6	1025	275 reproductoras (gestación)
	Anchura	15,6		
9	Longitud	65,6	1025	275 reproductoras (parto y posdestete)
	Anchura	15,6		
10	Longitud	65,6	1025	275 reproductoras (parto y posdestete)
	Anchura	15,6		
11	Longitud	65,6	1025	275 reproductoras (gestación)
	Anchura	15,6		
12	Longitud	46,3	520	300 cerdos de cebo (transición)
	Anchura	11,25		

Las naves dispondrán de ventanas metálicas con mallas antipajareras, puertas metálicas y saneamiento de recogida deyecciones y aguas de limpieza conectadas mediante arquetas y tuberías hasta la balsa de purines.

El plan de manejo de los animales mantendrá a éstos confinados en el interior de las naves.

Además de estas naves de secuestro, la explotación porcina contará con las siguientes edificaciones e infraestructuras:

- Nave almacén de 117 m², comedor-almacén de 36,43 m², local de autopsia de 62,4 m², 2 oficinas de 41,99 m² cada una y local de expedición de 19 m².
- Una balsa de PEAD de 2.654 m³ para el almacenamiento de los purines y aguas de limpieza de las naves.
- Tres grupos de corrales de manejo de 460 m², 324 m² y 550 m², los cuales quedarán en desuso.
- Estercolero: Consistirá en un cubículo cerrado construido en hormigón, con capacidad para almacenar 57,34 m³ de estiércol, con sistema de recogida y conducción de lixiviados al sistema de almacenamiento de purines y provisto de cobertizo que impida el contacto de las aguas pluviales con el estiércol.
- Nave de cuarentena: Se adaptará una de las naves que se utilizaba para el secuestro de cebo, es una nave independiente de superficie suficiente cuya función será la de aislar a los animales de nuevo ingreso antes de incorporarlos al resto. Deberá estar conectado al sistema de recogida de purines y aguas de limpieza.



- Lazareto: Se ubicará y adaptará en una de las naves existentes, la cual dispondrá de una superficie suficiente para el secuestro y observación de animales enfermos y/o sospechosos de estarlo. Dispondrá de un sistema de recogida de purines y aguas de limpieza conectado al sistema de almacenamiento de purines.
- Almacenamiento de cadáveres previo a su gestión. Dispondrá de solera estanca y de fácil limpieza. Se ubicará fuera del recinto de la instalación.
- Cerramiento de la explotación: Las instalaciones disponen de 728,8 ml de cerramiento exterior realizado a base de bloques de hormigón de 40 x 20 x 20 y 1,70 m de altura. El frontal de la explotación (112 ml) cuenta con un cerramiento diferente realizado a base de malla metálica de 2 m de altura.
- Muelle de carga y descarga de animales: Se encuentra adosado al cerramiento sanitario, permite que los camiones puedan efectuar su cometido sin necesidad de acceder al interior del recinto destinado a las instalaciones.
- Vado de desinfección de vehículos: Existen tres vados sanitarios dos de ellos situados en cada una de las entradas de la granja y el tercero a la entrada del núcleo de la explotación; cuentan con unas dimensiones suficientes como para garantizar la inmersión de toda la superficie de la rueda de un camión en su rodada.
- Pediluvios a la entrada de cada local o nave.
- Vestuario con aseos para el personal de la explotación con sistema independiente para las aguas generadas en los mismos. Dispondrá de una fosa estanca y gestión de aguas negras por empresa autorizada.

ANEXO II

ALEGACIONES PRESENTADAS EN EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

Con fecha 24 de septiembre y 4 de octubre de 2007, se reciben alegaciones durante el periodo de información pública por parte de la Plataforma contra la contaminación de Almendralejo, Ecologistas en acción de Almendralejo y Ecologistas en acción de Extremadura, todas ellas de contenido similar. También durante el trámite de audiencia se vuelve a recibir con fecha 18 de diciembre de 2007 alegaciones por parte de Plataforma contra la contaminación de Almendralejo. Todas estas alegaciones se resumen en los siguientes apartados:

1. La cantidad de reproductoras existentes en la explotación supera la cantidad máxima establecida en el Decreto 158/1999.
2. Se tenga en cuenta como fuente de posibles contagios, en especial de la gripe aviar, la existencia a muy pocos metros de una explotación avícola.
3. Se tenga en cuenta el cumplimiento del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas (R.D. 2414/1961).
4. La no justificación en el Estudio de Impacto Ambiental de la necesidad de desarrollar la actividad, de las alternativas existentes y de la solución finalmente adoptada.

El resto de puntos contenidos en las correspondientes alegaciones y que no se han reflejado en este Anexo se entienden por contestadas en la presente propuesta de resolución.



CONTESTACIÓN DE LA DGECA

Se procede a efectuar las siguientes consideraciones a los apartados expuestos:

1. La inscripción en el Registro de Explotaciones Porcinas y por tanto el inicio de la actividad se produjo en el año 1992, es decir, antes de la entrada en vigor del Decreto autonómico 158/1999, de 14 de septiembre, por el que se establece la regulación zootécnico-sanitaria de las explotaciones porcinas en la Comunidad Autónoma de Extremadura. Asimismo, los 1.126 reproductores y 3.200 cerdos de cebo autorizados corresponden a 722 UGM muy por debajo de los 864 que autoriza para este tipo de explotaciones el R.D. 324/2000, de 3 de marzo, por el que se establecen normas básicas de ordenación de las explotaciones porcinas, concretamente en el punto 5.B del artículo 3.
2. En relación a la proximidad de una explotación avícola, la legislación específica de ambas especies no recoge limitación alguna en cuanto a la distancia que deben guardar las instalaciones de ambas actividades. Asimismo, y según se indica en el punto cuarto de los antecedentes de hecho de la presente Resolución con fecha 4 de julio de 2007 se recibe informe favorable de la Dirección General de Explotaciones Agrarias.

El virus H5N1 o virus de la gripe aviar es una enfermedad animal que se transmite de ave a ave, y excepcionalmente de ave a humano, pero no de forma eficaz de humano a humano. Para que esto ocurra se tiene que dar un contacto muy estrecho con animales enfermos. La gripe aviar afecta a las aves y, en circunstancias muy excepcionales, se puede transmitir a otros animales. Hasta el momento, los únicos casos detectados se han producido en gatos y otros felinos. Por tanto, no se considera factor de riesgo la proximidad de ambas explotaciones.

3. En relación al cumplimiento del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas (R.D. 2414/1961) el Ayuntamiento de Almendralejo únicamente se ha pronunciado según se expone en los puntos cuarto y séptimo de los antecedentes de hecho al Plan General de Ordenación Urbana que se encuentra en revisión. Asimismo, se informa que según establece el punto 2 del artículo 7 del Decreto 158/1999, de 14 de septiembre, por el que se establece la regulación zootécnico-sanitaria de las explotaciones porcinas de la Comunidad Autónoma de Extremadura, "con carácter general, las explotaciones porcinas industriales, guardarán una distancia mínima de 1.500 metros con respecto a los cascos urbanos y núcleos de población, sin perjuicio de lo dispuesto en las Ordenanzas municipales y Planes de Urbanización".
4. Al ser una explotación que se encuentra desarrollando su actividad desde el año 1992, se entiende que la necesidad de desarrollar la actividad, las alternativas existentes y la solución finalmente adoptada son innecesarias.

En resumen, el presente procedimiento de otorgación de AAI supone una evaluación del proyecto con objeto de establecer para el complejo porcino un sistema de Prevención y Control Integrados de la Contaminación, con el fin de alcanzar una elevada protección del medio ambiente en su conjunto. No obstante, si durante el seguimiento ambiental que esta DGECA realizará de las medidas correctoras contempladas en la AAI, se constara afección significativa sobre el medio ambiente, se estudiará la necesidad de modificar las medidas correctoras actuales o contemplar otras nuevas.



RESOLUCIÓN de 12 de agosto de 2008, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-8072. (2008062570)

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres a petición de: Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A., con domicilio en: C/ Periodista Sánchez Asensio, 1, Cáceres, solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A., el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas características son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: Entronque LSMT a "C.T. Miralvalle", LSMT a "C.T. Navaconcejo", LSMT a "C.T. Nueva Plasencia".

Final: Terminales de interior en el nuevo C.T. "Rosal de Ayala 2".

Términos municipales afectados: Plasencia.

Tipo de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en kV: 13,2.

Aisladores:

Materiales:

Tipo:

Longitud total en kms: 0,075.

Emplazamiento de la línea: C/ Manuel Revilla Castán.

ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

Núm. transformadores: 2 x 630.

Potencia parcial: 1.260.

Potencia total en kVAS: 1.260.

Emplazamiento (8): C/ Manuel Revilla Castán.

Término municipal: Plasencia.

Calle o paraje:

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la localidad de Plasencia.

Referencia del expediente: 10/AT-8072.



Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Cáceres, a 12 de agosto de 2008.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial,
Energética y Minera,
ARTURO DURÁN GARCÍA

• • •



RESOLUCIÓN de 13 de agosto de 2008, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-5201-1. (2008062573)

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres a petición de: Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A., con domicilio en: C/ Periodista Sánchez Asensio, 1, Cáceres, solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A., el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas características son las siguientes:

ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Sótano.

Núm. transformadores: 2 x 630.

Potencia parcial: 630. 630.

Potencia total en kVAS: 1.260.

Emplazamiento (8): Plaza Gregorio Bravo.

Término municipal: Valencia de Alcántara.

Calle o paraje:

Finalidad: Mejora de la calidad del servicio.

Referencia del expediente: 10/AT-5201-1.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Cáceres, a 13 de agosto de 2008.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial,
Energética y Minera,
ARTURO DURÁN GARCÍA

• • •



RESOLUCIÓN de 14 de agosto de 2008, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-3548-1. (2008062563)

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres a petición de: Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A., con domicilio en: C/ Periodista Sánchez Asensio, 1, Cáceres, solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A., el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas características son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: Terminales de exterior a instalar en el apoyo n.º 5007 de LAMT a 20 kV "Logrosán", procedente de la "STR Logrosán".

Final: Nuevo C.T. "Logrosán 5" proyectado.

Términos municipales afectados: Logrosán.

Tipo de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en kV: 20 kV.

Aisladores:

Materiales:

Tipo:

Longitud total en km: 0,05.

Emplazamiento de la línea: Camino (polígono 41, parcela 9018) y C/ Consuelo de Logrosán (Cáceres).

ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

Núm. transformadores: 1.

Potencia parcial: 630.

Potencia total en kVAS: 630.

Emplazamiento (8): Camino (polígono 41, parcela 9018).

Término municipal: Logrosán.

Calle o paraje:

Finalidad: Mejora de la calidad del servicio.

Referencia del expediente: 10/AT-3548-1.



Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Cáceres, a 14 de agosto de 2008.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial,
Energética y Minera,
ARTURO DURÁN GARCÍA



CONSEJERÍA DE LOS JÓVENES Y DEL DEPORTE

RESOLUCIÓN de 18 de agosto de 2008, del Consejero, por la que se reconoce a "Extremadura Verde" como Escuela para la Formación de Educadores en el Tiempo Libre Infantil y Juvenil. (2008062567)

En virtud de las atribuciones que me han sido conferidas por el artículo 6.1 del Decreto 206/2000, de 26 de septiembre, por el que se regula el reconocimiento oficial de las Escuelas para la Formación de Educadores/as en el Tiempo Libre y el contenido de los cursos de formación para los Directores y Monitores de Tiempo Libre Infantil y Juvenil en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y comprobado que la documentación presentada en esta Consejería de los Jóvenes y del Deporte por D. José Antonio Martín Sánchez, en calidad de representante de la Escuela para la Formación de Educadores/as en el Tiempo Libre Infantil y Juvenil "Extremadura Verde", reúne los requisitos exigidos en el articulado del Decreto anteriormente citado,

RESUELVO :

Primero. Reconocer oficialmente a la Escuela para la Formación de Educadores/as en el Tiempo Libre Infantil y Juvenil "Extremadura Verde", con capacidad suficiente para titular Monitores/as y Directores/as de Tiempo Libre Infantil y Juvenil.

Segundo. Publicar este reconocimiento oficial en el Diario Oficial de Extremadura e inscribir a la citada Escuela en el Registro de Escuelas para la Formación de Educadores/as en el Tiempo Libre Infantil y Juvenil de Extremadura, con el número 38, visando a tal efecto sus estatutos.

Tercero. La referida Escuela vendrá obligada al cumplimiento de cuantas prescripciones contiene el Decreto 206/2000, de 26 de septiembre, en cuanto a profesorado e impartición de cursos, y a remitir a la Administración la documentación precisa para el conocimiento de sus actividades.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Consejería de los Jóvenes y del Deporte en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura. En caso de interponer recurso de reposición, no se podrá impugnar en vía contencioso-administrativa la presente Resolución, hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquél. Todo ello sin perjuicio de ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, a 18 de agosto de 2008.

El Consejero de los Jóvenes y del Deporte,
CARLOS JAVIER RODRÍGUEZ JIMÉNEZ



IV ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE EXTREMADURA

EDICTO de 5 de agosto de 2008 sobre notificación del fallo dictado en el recurso de suplicación n.º 165/2008. (2008ED0610)

Yo D.ª M.ª Jesús del Cuwillo Silos, Secretaria de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

Hago saber:

Que en las actuaciones a las que se refiere el encabezamiento seguidas ante la Sala de lo Social de este Tribunal Superior de Justicia, Recurso Suplicación 165/2008, del Juzgado de lo Social n.º 2 de Badajoz, con fecha 22 de julio de 2008, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

"FALLAMOS:

Estimando parcialmente el recurso de suplicación interpuesto por D. Juan Blanco Mateos frente a la sentencia de fecha 18 de enero de 2008, recaída en autos número 772/2006, seguidos ante el Juzgado de lo Social número 2 de Badajoz a instancias del recurrente contra las mercantiles PVC Extremadura, S.L., Ventanas de Calidad Extremadura, S.L., y Comercialización y Servicios Siglo XXI, S.L., y las personas físicas D. Juan Carlos, D. Antonio y D. Cesar Pérez Ortega, sobre despido objetivo, revocamos de igual forma la sentencia de instancia, para declarar improcedente la decisión extintiva adoptada por la primera de las mercantiles citadas con fecha 26 de septiembre de 2006, a la que condenamos a estar y pasar por la precedente declaración y a que en el plazo de cinco días a contar desde la notificación de esta resolución, opte entre readmitir al demandante en su puesto de trabajo, con abono de los salarios que se determinan a continuación, o indemnizarle en la cantidad de diez mil cuarenta euros y sesenta y dos céntimos de euro (10.040,62 euros), debiendo abonar en todo caso los salarios de tramitación devengados desde el 27 de septiembre de 2006 hasta la fecha de notificación de la presente resolución o hasta que hubiera encontrado otro empleo si tal colocación fuera anterior a la presente y se probase por el empresario lo percibido para su descuento de estos salarios de tramitación, a razón de 42,5 euros día, confirmando en cuanto al resto de sus pronunciamientos la resolución recurrida.

Incorpórese el original de esta sentencia, por su orden, al Libro de Sentencias de esta Sala.

Expídanse certificaciones de esta sentencia para su unión a la pieza separada o rollo de suplicación, que se archivará en este Tribunal, y a los autos principales.

Notifíquese la presente sentencia a las partes y a la Fiscalía de este Tribunal Superior de Justicia.



Hágaseles saber a los antedichos, sirviendo para ello esta misma orden, que contra la presente sentencia pueden, si a su derecho conviene, interponer recurso de casación para la unificación de la doctrina, previsto en los artículos 216 y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral, que ha de prepararse mediante escrito presentado ante esta Sala de lo Social dentro del improrrogable plazo de los diez días hábiles inmediatos siguientes a la fecha de notificación de esta sentencia de acuerdo con los establecido, más en concreto, en los artículos 219, 227 y 228 de la citada Ley. Asimismo se hace expresa advertencia a todo posible recurrente en casación para unificación de esta sentencia que no goce de la condición de trabajador o de causahabiente suyo o de beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social o del beneficio reconocido de justicia gratuita, y por lo que respecta a los dos últimos preceptos dichos (227 y 228), que el depósito de los 300 euros deberá ser efectuado ante la Sala Cuarta o de lo Social del Tribunal Supremo al tiempo de personarse ante ella y en su cuenta número 2410, abierta en el Banco Español de Crédito, S.A., Oficina 1006, sucursal de la calle Barquillo n.º 49, 28.004 Madrid, mientras que la consignación en metálico del importe de la condena eventualmente impuesta deberá acreditarse, cuando así proceda, por el recurrente que no goce del señalado beneficio de justicia gratuita ante esta Sala de lo Social al tiempo de preparar el recurso de casación para unificación citado, para lo cual deberá presentar en el tiempo dicho resguardo acreditativo de haber efectuado la indicada consignación en la cuenta corriente "Código de cuenta del Juzgado 1131-Trib. Sup. Just. Sala Social Cáceres, Código Entidad: 0030, Código Oficina: 5036, Banco: Banco Español de Crédito, S.A., Nombre: Cáceres O.P., Dirección: Avda. España, 27, C.P. 10001 Cáceres", bajo la clave 66 y cuenta expediente del Rollo de referencia, pudiéndose, en su caso, sustituir dicha consignación en metálico por el aseguramiento de dicha condena mediante el correspondiente aval bancario en el que, expresa y necesariamente, habrá de hacerse constar la responsabilidad solidaria de la entidad bancaria avalista, documento escrito de aval que deberá ser ratificado por persona con poder bastante para ello de la entidad bancaria avalista.

Una vez adquiera firmeza la presente sentencia, devuélvanse los autos originales, para su debida ejecución, al Juzgado de lo Social de su procedencia, dejando de ello debida nota en los Libros de esta Sala.

Así, por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos".

Se advierte a la parte en ignorado paradero que, en lo sucesivo, se le efectuarán las notificaciones en estrados, salvo que se trate de autos, sentencias o emplazamientos, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y para que sirva de notificación y advertencia en forma a "Ventanas de Calidad Extremadura, S.L.", Antonio Pérez Ortega y César Pérez Ortega, en ignorado paradero, se expide el presente Edicto en Cáceres, a 5 de agosto de 2008.

La Secretaria Judicial,
D.ª M.ª JESÚS DEL CUVILLO SILOS

**V ANUNCIOS****CONSEJERÍA DE FOMENTO**

RESOLUCIÓN de 21 de agosto de 2008, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de la asistencia técnica de "Dirección, control y vigilancia de las obras de acondicionamiento de la EX-320, de Zafra a Barcarrota, tramo: La Lapa-Salvatierra de los Barros". Expte.: DCV052008002. (2008062565)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Fomento.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: DCV052008002.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Asistencia técnica.
- b) Descripción del objeto: "Dirección, control y vigilancia de las obras de Acondicionamiento de la EX-320 de Zafra a Barcarrota, tramo: La Lapa-Salvatierra de los Barros".
- c) Lotes: No procede.
- d) Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Número 63, de 02/04/2008.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

208.615,00 € (IVA incluido).

5.- MODALIDAD DE FINANCIACIÓN:

Comunidad Autónoma.

6.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 21/07/2008.
- b) Contratista: UTE Groma Ingeniería - Medios Técnicos Extremeños.



c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 156.461,00 € (IVA incluido).

Mérida, a 21 de agosto de 2008. El Secretario General (P.S. Res. 25/06/08, DOE n.º 127, de 02/07/08), El Director General de Infraestructuras y Agua, JOSÉ IGNACIO SÁNCHEZ SÁNCHEZ-MORA.

• • •

RESOLUCIÓN de 21 de agosto de 2008, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de la asistencia técnica de "Redacción del proyecto de obras de acondicionamiento de la EX-346, de Don Benito a Quintana de la Serena, tramo: Don Benito-intersección EX-348". Expte.: RP2007120. (2008062569)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Consejería de Fomento.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: RP2007120.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Tipo de contrato: Asistencia técnica.

b) Descripción del objeto: "Redacción del Proyecto de las Obras de Acondicionamiento de la EX-346 de Don Benito a Quintana de la Serena, tramo: Don Benito-intersección EX-348".

c) Lotes: No procede.

d) Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Número 59, de 27/03/2008.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

192.000,00 € (IVA incluido).

5.- MODALIDAD DE FINANCIACIÓN:

Comunidad Autónoma.

**6.- ADJUDICACIÓN:**

- a) Fecha: 21/07/2008.
- b) Contratista: Ingenieros Projectistas Extremeños, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 132.285,66 € (IVA incluido).

Mérida, a 21 de agosto de 2008. El Secretario General (P.S. Res. 25/06/08, DOE n.º 127, de 02/07/08), El Director General de Infraestructuras y Agua, JOSÉ IGNACIO SÁNCHEZ SÁNCHEZ-MORA.

• • •

RESOLUCIÓN de 21 de agosto de 2008, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de la asistencia técnica de "Redacción del proyecto de obras de acondicionamiento de la EX-207, de Cáceres a Portugal por Alcántara, tramo: N-521-Arroyo de la Luz". Expte.: RP2007121. (2008062568)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Fomento.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: RP2007121.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Asistencia técnica.
- b) Descripción del objeto: "Redacción del Proyecto de las Obras de Acondicionamiento de la EX-207 de Cáceres a Portugal por Alcántara, tramo: N-521-Arroyo de la Luz".
- c) Lotes: No procede.
- d) Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Número 59, de 27/03/2008.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

84.000,00 € (IVA incluido).

**5.- MODALIDAD DE FINANCIACIÓN:**

Comunidad Autónoma.

6.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 21/07/2008.
- b) Contratista: TXT Ingeniería, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 62.890,00 € (IVA incluido).

Mérida, a 21 de agosto de 2008. El Secretario General (P.S. Res. 25/06/08, DOE n.º 127, de 02/07/08), El Director General de Infraestructuras y Agua, JOSÉ IGNACIO SÁNCHEZ SÁNCHEZ-MORA.

• • •

CORRECCIÓN de errores al Anuncio de 20 de junio de 2007 sobre instalación de explotación porcina. Situación: parcelas 174-177 y 179 del polígono 12. Promotor: D. Francisco Caro Bermejo, en Salvatierra de los Barros. (2008083445)

Advertido error en el texto publicado del Anuncio de 20 de junio de 2007 sobre instalación de explotación porcina. Situación: parcelas 174-177 del polígono 12. Promotor: D. Francisco Caro Bermejo, en Salvatierra de los Barros, publicado en el Diario Oficial de Extremadura n.º 83, de fecha 19 de julio de 2007, se procede a la correspondiente rectificación:

En el sumario y en la página 12647, en el título del Anuncio y en el párrafo segundo:

Donde dice:

“Instalación de explotación porcina. Situación: parcelas 174-177 del polígono 12. Promotor: D. Francisco Caro Bermejo, en Salvatierra de los Barros”.

Debe decir:

“Instalación de explotación porcina. Situación: parcelas 174-177 y 179 del polígono 12. Promotor: D. Francisco Caro Bermejo, en Salvatierra de los Barros”.

El expediente estará expuesto durante el plazo de 20 días en la Consejería de Fomento, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 11 de agosto de 2008. El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, El Secretario General, P.A. Resolución de 25/06/08 (DOE n.º 127, de 02/07/08), ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.



CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 7 de agosto de 2008 sobre exposición pública del proyecto de amojonamiento de la vía pecuaria denominada "Colada del río Palomillas", en Puebla de la Reina. (2008083401)

Redactado el proyecto de amojonamiento de la vía pecuaria denominada "Colada del río Palomillas", tramo: Todo el término municipal, en el T. M. de Puebla de la Reina, y de conformidad con lo establecido en los artículos 19 y siguientes del vigente Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado mediante Decreto 49/2000, de 8 de marzo (DOE n.º 30, de fecha 14 de marzo), y el Decreto 195/2001, de 5 de diciembre, por el que se modifica el anterior Decreto (DOE 13/12/2001), se hace público para general conocimiento, que dicho proyecto estará expuesto al público en el Ayuntamiento de Puebla de la Reina, así como en las oficinas de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, en Carretera de Cáceres, n.º 3, de Badajoz, durante un plazo de 15 días.

Durante dicho plazo, se podrá presentar por los interesados las alegaciones que puedan haber lugar, que versarán, única y exclusivamente, sobre la práctica del amojonamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 19.3 del mencionado Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Se acompaña Anexo de los colindantes a dicha vía pecuaria.

Mérida, a 7 de agosto de 2008. La Directora General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales, P.D.F. Resolución de 26 de junio de 2008 (DOE de 1 de julio de 2008), El Director General de Estructuras Agrarias, EDUARDO DE ORDUÑA PUEBLA.

ANEXO

RELACIÓN DE PARCELAS COLINDANTES A LA "COLADA DEL RÍO PALOMILLAS"

POLÍGONO/PARCELA CATASTRAL T.M. PUEBLA DE LA REINA	TITULAR	DIRECCIÓN	POBLACIÓN
3/23	Julio Antonio Blázquez García y 5 más	Avda. de Burgos, 14-Plta. 8- Pta.G.	Madrid
10/9010	Confederación Hidrográfica del Guadiana	Avda. Sinforiano Madroñero, nº 12	Badajoz
8/75	SAT CAPI	C/ Coronada, 16	Villafranca de los Barros (Badajoz)
3/9007	SAT CAPI	C/ Coronada, 16	Villafranca de los Barros (Badajoz)
	Consejería de Fomento. Dir. Gral. Infraestructuras y Aguas. Servicio de Infraestructuras Viarias	Paseo de Roma, s/n Módulo A	Mérida (Badajoz)



ANUNCIO de 7 de agosto de 2008 sobre exposición pública del proyecto de amojonamiento de la vía pecuaria denominada "Cañada de Cabeza de Ciervo al Charco de las Grullas del río de San Juan", en Puebla de la Reina. (2008083402)

Redactado el proyecto de amojonamiento de la vía pecuaria denominada "Cañada de Cabeza de Ciervo al Charco de las Grullas del río de San Juan", tramo: Todo el término municipal, en el T. M. de Puebla de la Reina, y de conformidad con lo establecido en los artículos 19 y siguientes del vigente Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado mediante Decreto 49/2000, de 8 de marzo (DOE n.º 30, de fecha 14 de marzo), y el Decreto 195/2001, de 5 de diciembre, por el que se modifica el anterior Decreto (DOE 13/12/2001), se hace público para general conocimiento, que dicho proyecto estará expuesto al público en el Ayuntamiento de Puebla de la Reina, así como en las oficinas de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, en carretera de Cáceres, n.º 3, de Badajoz, durante un plazo de 15 días.

Durante dicho plazo, se podrá presentar por los interesados las alegaciones que puedan haber lugar, que versarán única y exclusivamente sobre la práctica del amojonamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 19.3 del mencionado Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Se acompaña Anexo de los colindantes a dicha vía pecuaria.

Mérida, a 7 de agosto de 2008. La Directora General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales, P.D.F. Resolución de 26 de junio de 2008 (DOE de 1 de julio de 2008), El Director General de Estructuras Agrarias, EDUARDO DE ORDUÑA PUEBLA.

ANEXO

RELACIÓN DE PARCELAS COLINDANTES A LA "CAÑADA DE CABEZA DE CIERVO AL CHARCO DE LAS GRULLAS DEL RÍO DE SAN JUAN"

POLÍGONO/ PARCELA CATASTRAL T.M PUEBLA DE LA REINA	TITULAR	DIRECCIÓN	POBLACIÓN
1/3	AZAGALES S.L.	c/ Dr. Antonio Cortés Lladó, nº 11	Sevilla (Sevilla)
2/3	AZAGALES S.L.	c/ Dr. Antonio Cortés Lladó, nº 11	Sevilla (Sevilla)
24/19	AZAGALES S.L.	c/ Dr. Antonio Cortés Lladó, nº 11	Sevilla (Sevilla)
24/5	AZAGALES S.L.	c/ Dr. Antonio Cortés Lladó, nº 11	Sevilla (Sevilla)
2/6	AZAGALES S.L.	c/ Dr. Antonio Cortés Lladó, nº 11	Sevilla (Sevilla)
1/2	AZAGALES S.L.	c/ Dr. Antonio Cortés Lladó, nº 11	Sevilla (Sevilla)
24/6	Emilio Arroyo Rguez. e Hijos	C/ Beata Joaquina, nº 22	Villafranca de los Barros (Badajoz)
24/8	DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES DE EXTREMADURA SL	C/ Pilar, nº 64	Almendralejo (Badajoz)
24/20	DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES DE EXTREMADURA SL	C/ Pilar, nº 64	Almendralejo (Badajoz)



3/38	Antonio Aguas Gómez	C/ San Gregorio, nº 3	Guareña (Badajoz)
3/34	Antonio Aguas Gómez	C/ San Gregorio, nº 3	Guareña (Badajoz)
3/39	Jorge Rodríguez Montesino	C/ Cartagena, nº 1-Plta. 1-Pta. A	Badajoz (Badajoz)
3/36	Jorge Rodríguez Montesino	C/ Cartagena, nº 1-Plta. 1-Pta. A	Badajoz (Badajoz)
3/23	Julio Antonio Blázquez García y 5 más	Avda. de Burgos, nº 14-Plta. 8-Pta. G	Madrid (Madrid)
3/29	Carbones de la Sierra, S.L.	Ctra. De Miajadas, Km 37	Cáceres (Cáceres)
3/5	Carbones de la Sierra, S.L.	Ctra. De Miajadas, Km 37	Cáceres (Cáceres)
24/10	FESALSU S.L.	Capitán Quintanilla, nº 1	Fuentes de León (Badajoz)
24/17	FESALSU S.L.	Capitán Quintanilla, nº 1	Fuentes de León (Badajoz)
	Confederación Hidrográfica del Guadiana	Avda. Sinforiano Madroño, nº 12	Badajoz (Badajoz)

• • •

ANUNCIO de 19 de agosto de 2008 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación de "Trabajos de organización para la realización del Primer Congreso Ibérico de Desarrollo Rural Sostenible". Expte.: 0832121CA054. (2008083448)

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 0832121CA054.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Trabajos de organización para la realización del Primer Congreso Ibérico de Desarrollo Rural Sostenible.
- b) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- c) Plazo de ejecución: El establecido en el Pliego de Características Técnicas.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 200.000,00 euros.



Anualidades:

2008: 200.000,00 euros.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: 3% del presupuesto base de licitación.

Definitiva: 5% del importe de adjudicación (excluido el IVA).

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: La que figura en los apartados 1 a) y 1 b).

b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.

c) Localidad y código postal: Mérida 06800.

d) Teléfono: 924 002086.

e) Telefax: 924 002435.

f) Página web: <http://contratacion.juntaextremadura.net>

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

Clasificación: Grupo: L; Subgrupo: 5; Categ.: B.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del decimosexto día (16) natural a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este Anuncio. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentos a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Sobre nominado "A", conteniendo la oferta económica y oferta técnica y sobre nominado "B", conteniendo la documentación relacionada en el punto 4.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, ambos sobres deberán ir firmados y sellados por el licitador o su representante.

c) Lugar de presentación: Registro General.

1.ª Entidad: Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural.

2.ª Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.

3.ª Localidad y código postal: Mérida 06800.

d) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Secretaría General.

b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: Transcurridos tres días desde la fecha de cierre de presentación de ofertas se realizará, por parte de la Mesa de Contratación, a la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B", finalizada ésta se procederá a exponer en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria el resultado



de la misma, concediéndose a los licitadores, en su caso, un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales.

Transcurrido este plazo se procederá, en acto público, a la apertura de ofertas económicas de las empresas admitidas.

e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 09,00 horas.

10.- FINANCIACIÓN:

Este proyecto está financiado por la Comunidad Autónoma.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los gastos ocasionados por la publicación del presente Anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

Mérida, a 19 de agosto de 2008. El Secretario General, P.A. 26/06/08, El Director General de Estructuras Agrarias, EDUARDO DE ORDUÑA PUEBLA.

• • •

ANUNCIO de 22 de agosto de 2008 sobre exposición pública del comienzo de operaciones de deslinde de la vía pecuaria denominada "Cañada Real de Salamanca", en los términos municipales de San Martín de Trevejo y Villamiel. (2008083446)

Acordada por la Dirección General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura con fecha 22 de agosto de 2008, la realización del deslinde de la vía pecuaria denominada "Cañada Real de Salamanca", en los términos municipales de San Martín de Trevejo y Villamiel, tramo: "en todo su recorrido por la divisoria de ambos términos", y de conformidad con lo establecido en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias (BOE n.º 71, de 24 de marzo de 1995), en los artículos 13 y siguientes del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado mediante Decreto 49/2000, de 8 de marzo (DOE n.º 30, de 14 de marzo de 2000), y en el Decreto 195/2001, de 5 de diciembre, por el que se modifica el anterior (DOE n.º 142, de 13 de diciembre de 2001), se hace público para general conocimiento, que los trabajos de referencia darán comienzo a las 11,30 horas del día 30 de septiembre de 2008, en la intersección de la vía pecuaria con la Carretera (EX-205).

Para la realización de dichos trabajos ha sido designada la Sección de Vías Pecuarias, ostentando D. Alberto Maqueda Anguita la representación de la Administración.

Todos aquéllos que se consideren interesados podrán acudir a dicho acto y hacer las manifestaciones que consideren oportunas, por todo ello se adjunta en cuadro Anexo los posibles colindantes a dicha vía pecuaria.

Mérida, a 22 de agosto de 2008. La Directora General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales (P.D. Resolución 26/06/08, DOE 01/07/08), El Director General de Estructuras Agrarias, EDUARDO DE ORDUÑA PUEBLA.

**ANEXO****RELACIÓN DE PARCELAS COLINDANTES A LA “CAÑADA REAL DE SALAMANCA”****T.M. DE SAN MARTÍN DE TREVEJO**

POLÍGONO/ PARCELA CATASTRAL	TITULAR	DIRECCIÓN	POBLACIÓN
4 /373	ALMARAZ ALBARRAN REGINA	CL GRAL. MOSCARDO 6	SAN MARTIN DE TREVEJO
3 /265	APARICIO CHAMORRO BERNARDA	MN MUNICIPIO	SAN MARTIN DE TREVEJO
4 /368	AYTO SAN MARTIN DE TREVEJO	CL PLAZA, DE LA 1	SAN MARTIN DE TREVEJO
3 /268	CALVO CAMPOS CONSUELO	CL GUARDIA CIVIL 5	SAN MARTIN DE TREVEJO
3 /400	CAÑIZAL FUENTES LUISA	MN MUNICIPIO	SAN MARTIN DE TREVEJO
3 /302, 318, 321	CARRETERO MARQUEZ LORENZO	CL BATUECAS	SAN MARTIN DE TREVEJO
3 /309	CARRETERO MARTÍN ALBERTO	CL HOSPITAL 7	SAN MARTIN DE TREVEJO
4 /366	CARRETERO OFRETORIO JULIAN	CM VALLITO	SAN MARTIN DE TREVEJO
3 /332	DE TORRES PERALTA G. Mª JESUS	AV DE AMERICA 35,3 Pt:1	MADRID
3 /328	DELGADO PEREIRA BERNARDINA	MN MUNICIPIO	SAN MARTIN DE TREVEJO
3 /396, 398	DIRECCION PROVINCIAL DE LA TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD S	AV ESPAÑA 14	CACERES
3 /343	DONOSO CABALLERO FELIX (HROS)	CL HEROES ALCAZAR 22	SAN MARTIN DE TREVEJO
3 /333	ENCINAS GOMEZ AGUSTÍN	CL ANTONIO PONS 41	SALAMANCA
3 /338	ENRIQUE PAYNO ISAAC	MN MUNICIPIO	SAN MARTIN DE TREVEJO
3 /401	FERNANDEZ DURAN MICAELA	MN MUNICIPIO	SAN MARTIN DE TREVEJO
3 /263	FERNANDEZ MARTÍN JULIANA	CL CAM. VINATERO 97,7,B	MADRID
3 /339	FRADES GASPAR DOMINGO	CL RONDA DE LA MURALLA 9	SAN MARTIN DE TREVEJO
3 /295	GALDIN MARTIN INMACULADA	MN MUNICIPIO	SAN MARTIN DE TREVEJO
4 /374	GALVAN PEREZ DOLORES	MN MUNICIPIO	SAN MARTIN DE TREVEJO
3 /319	GOMEZ GARCIA MARIA VICTORIA	CL ARROYO OPAÑEL 6,2B	MADRID
3 /413, 427, 429	GUNDIN VAZ PEDRO VICTOR	MN MUNICIPIO	SAN MARTIN DE TREVEJO
3 /290, 298, 305	GUTIERREZ OJESTO VALGOMA MANUEL MARIA	CL P. ROSALES 22, 1 , IZ	MADRID
3 /402	LADERO LADERO ISIDRO	MN MUNICIPIO	SAN MARTIN DE TREVEJO
3 /423	LOZANO BAILE PEDRO	CL GRAL MOLA 4	VILLAMIEL



POLÍGONO/ PARCELA CATASTRAL	TITULAR	DIRECCIÓN	POBLACIÓN
6 /271	MANZANO SAN PEDRO PURIFICACIÓN	MN MUNICIPIO	SAN MARTIN DE TREVEJO
3 /274	MARTIN CARRETERO MARCIAL	CL LAU AIZETA 12 ,3 ,D	DONOSTIA
3 /326	MARTIN DE PRADO JESUS	AV SALAMANCA 7	SAN MARTIN DE TREVEJO
3 /340	MARTIN MARTIN FRANCISCO	MN MUNICIPIO	SAN MARTIN DE TREVEJO
4 /359	MARTIN PEREZ ANGEL (HROS)	CL GENERALISIMO 30	ELJAS
3 /299	MORA ALMARAZ MARCIAL	PZ MAYOR 10	SAN MARTIN DE TREVEJO
8 /530	MURIEL GARCIA MIGUEL MARIA	CS EL CABEZO	SAN MARTIN DE TREVEJO
3 /271	PAINO IGLESIAS GONZALO (HROS)	PS SAN VICENTE 32 PI:2:C	SALAMANCA
3 /342, 344	PAINO MORA VALENTIN RAMIRO	CL GENERAL MOLA	SAN MARTIN DE TREVEJO
3 /324	PAINO PEREZ RAMONA (HROS)	CL 18 DE JULIO	SAN MARTIN DE TREVEJO
3 /141	PAINO SANCHEZ PEDRO	AV DEL PAYO 4	SAN MARTIN DE TREVEJO
4 /375, 376	PAYO SANCHEZ AURELIO	CL EUL. HERNANDO 3	ELJAS
4 /194	RADIOTELEVISION ESPAÑOLA	MN MUNICIPIO	SAN MARTIN DE TREVEJO
3 /323, 330, 397	SAN PEDRO MANZANO CARMEN	MN MUNICIPIO	SAN MARTIN DE TREVEJO
6 /265, 266 8 /444, 445, 446	SOCIEDAD DEHESA TORRELAMATA	MN MUNICIPIO	SAN MARTIN DE TREVEJO
3 /421, 422, 430, 431 4 /193, 367 6 /262, 263, 264, 267, 268, 269, 270	SOF DE LA JUNTA DE EXTREMADURA	MN MUNICIPIO	SAN MARTIN DE TREVEJO
4 /360	TORRES PERALTA GARCIA DOLORES	CL NEPTUNO -MONTE ROZAS IV 6	LAS ROZAS DE MADRID
3 /341 4 /356	TORRES PERALTA GARCIA JUAN I.	CL ALTAMIRANO 37,1, DC	MADRID
4 /357	TORRES PERALTA GARCIA M ^a PILAR	CL CAÑOS, LOS 28	SAN MARTIN DE TREVEJO

T.M. DE VILLAMIEL

POLÍGONO/ PARCELA CATASTRAL	TITULAR	DIRECCIÓN	POBLACIÓN
2 /1 9 /6,10	ANT. BALDIOS DE VILLAMIEL SA	CL T. PASCUAL 10	VILLAMIEL
3 /52	ASENSIO BAILE JESÚS	CL COLON 40	VILLAMIEL
2 /147	BAILE HERRANZ MIGUEL	CL VILLAMIEL	VILLAMIEL
9 /4	BAILE LADERO MIGUEL	BO DE LA CORRERA 33	VILLAMIEL
2 /148	BERMEJO ESCALERA JOSE	CL DIV. PASTOR 26 ,5 ,D	MADRID
3 /113	BERMEJO LADERO FELIPA	CL PIEDAD 38	VILLAMIEL
9 /5	CARRETERO OFRETORIO JULIAN	CM VALLITO	SAN MARTIN DE TREVEJO



9 /2, 3, 293	DE TORRES PERALTA GARCIA MARIA JESÚS	AV DE AMERICA 35, 3, 1	MADRID
9 /107	ENRIQUE RUS GREGORIA EUGENI	CL JOSE ANTONIO	VILLAMIEL
9 /106	ENRIQUE RUS MARTINA	CL LA SORDA 11	VILLAMIEL
9 /7	FRADES GASPAR DOMINGO	CL RONDA DE LA MURALLA 9	SAN MARTIN DE TREVEJO
9 /9	GARCIA RODRIGUEZ JACINTO	CL QUEIPO LLANO	VILLAMIEL
3 /53	GONZALEZ LADERO PETRA	CL SOLEDAD	VILLAMIEL
3 /3	HERNANDEZ GALVAN F. JAVIER	CL HONORIO QUIROGA 2	VILLAMIEL
3 /2	HERNANDEZ GALVAN Mª PIEDAD	CL PIO XII 56	VILLAMIEL
3 /108	LADERO LADERO PURIFICACION	CL IPARRAGIRRE 3,8,IZQ	BASAURI
3 /36	MAGRO TENIENTE VICENTA	CL EL FUERTE 4	VILLAMIEL
3 /34	MARTIN RUS JUAN	CL COLON 8	VILLAMIEL
10/1	MURIEL GARCIA MIGUEL MARIA	CS EL CABEZO	SAN MARTIN DE TREVEJO
9 /1	NAVARRO MUÑOZ OBDULIA	MN MUNICIPIO	VILLAMIEL
9 /8, 12, 304	PAYO SANCHEZ AURELIO	CL D A EUL. HERNANDO 3	ELJAS
2 /145	PEREZ GOMEZ EUSEBIO	CL MONTESGUINZA 37	MADRID
2 /146	RAMOS RODRIGUEZ FELIPA	AV MORATALAZ 191,1, A	MADRID
3 /35	RUS LAZARO GUILLERMA	MN MUNICIPIO	VILLAMIEL
3 /1	RUS NICANOR HROS DE	MN MUNICIPIO	VILLAMIEL
9 /11, 14	SILVA MARTIN MARIA BEGOÑA	CL LAS MIGREIRAS	ELJAS
10/2	TORRES PERALTA GARCIA FERNANDO	CL CAÑOS 20	SAN MARTIN DE TREVEJO

• • •

ANUNCIO de 22 de agosto de 2008 sobre exposición pública del comienzo de operaciones de deslinde de la vía pecuaria denominada "Cañada Real de Salamanca", en los términos municipales de Acebo y San Martín de Trevejo. (2008083447)

Acordada por la Dirección General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura con fecha 22 de agosto de 2008, la realización del deslinde de la vía pecuaria denominada "Cañada Real de Salamanca", en los términos municipales de Acebo y San Martín de Trevejo, tramo: "en todo su recorrido por la divisoria de ambos términos", y de conformidad con lo establecido en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias (BOE n.º 71, de 24 de marzo de 1995), en los artículos 13 y siguientes del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado mediante Decreto 49/2000, de 8 de marzo (DOE n.º 30, de 14 de marzo de 2000), y en el Decreto 195/2001, de 5 de diciembre, por el que se modifica el anterior (DOE n.º 142, de 13 de diciembre de 2001), se hace público para general conocimiento, que los trabajos de referencia darán comienzo a las 11,30 horas del día 2 de octubre de 2008, en la intersección de la vía pecuaria con la Carretera que une Villamiel con San Martín de Trevejo (CC-2.2).

Para la realización de dichos trabajos ha sido designada la Sección de Vías Pecuarias, ostentando D. Alberto Maqueda Anguita la representación de la Administración.



Todos aquéllos que se consideren interesados podrán acudir a dicho acto y hacer las manifestaciones que consideren oportunas, por todo ello se adjunta en cuadro Anexo los posibles colindantes a dicha vía pecuaria.

Mérida, a 22 de agosto de 2008. La Directora General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales (P.D. Resolución 26/06/08, DOE 01/07/08), El Director General de Estructuras Agrarias, EDUARDO DE ORDUÑA PUEBLA.

ANEXO**RELACIÓN DE PARCELAS COLINDANTES A LA “CAÑADA REAL DE SALAMANCA”****T.M. DE ACEBO**

POLÍGONO/ PARCELA CATASTRAL	TITULAR	DIRECCIÓN	POBLACIÓN
12/167, 168 13/1 14/1	SOCIEDAD DE BALDIOS	MN MUNICIPIO	ACEBO
14/2 22/252 23/23, 421	AYTO ACEBO	PZ MAYOR 1	ACEBO

T.M. DE SAN MARTÍN DE TREVEJO

POLÍGONO/ PARCELA CATASTRAL	TITULAR	DIRECCIÓN	POBLACIÓN
2 /4, 289, 456, 497, 499	AYTO SAN MARTIN DE TREVEJO	CL PLAZA, DE LA 1	SAN MARTIN DE TREVEJO
2 /458	BAILE GARCIA LEOCADIO	MN MUNICIPIO	SAN MARTIN DE TREVEJO
3 /259	CABALLERO MORENO JUANA	CL CORCHO 12	SAN MARTIN DE TREVEJO
3 /248	CARRETERO FRADE FRANCISCA (HROS)	CL JOSE ANTONIO 11	SAN MARTIN DE TREVEJO
2 /501	CARRETERO MARTIN ALBERTO	CL HOSPITAL 7	SAN MARTIN DE TREVEJO
2 /454	CARRETERO PEREZ CELESTINA	MN MUNICIPIO	SAN MARTIN DE TREVEJO
3 /242	DAMASO MARTIN MARCELINO	MN MUNICIPIO	SAN MARTIN DE TREVEJO
2 /498	DELGADO FRADES M ANGELES	CL HERNANI 73 Es:1 Pl:1:C	MADRID
3 /243	DIAZ MORA GUADALUPE (HROS)	CL SAN RUFO 3 Pl:2 Pt:DC	MADRID
3 /244	DOMINGUEZ DELGADO JULIA	CL DINAMARCA 6 Pl:2 Pt:I	LEGANES
3 /249, 252	DONOSO CABALLERO FELIX (HROS)	CL HEROES ALCAZAR 22	SAN MARTIN DE TREVEJO
2 /453	DURAN ALMARAZ ANGEL (HROS)	CL SAN JULIAN 14	PLASENCIA
2 /500 3/240	ENRIQUE PAYNO ISAAC	MN MUNICIPIO	SAN MARTIN DE TREVEJO
3 /250	FERNANDEZ PEREZ CANDELAS (HROS)	CL SAN PEDRO	SAN MARTIN DE TREVEJO
3 /253	FRADES GASPAR DOMINGO	CL RONDA DE LA MURALLA 9	SAN MARTIN DE TREVEJO



POLÍGONO/ PARCELA CATASTRAL	TITULAR	DIRECCIÓN	POBLACIÓN
3 /245	GALDIN MARTIN INMACULADA	MN MUNICIPIO	SAN MARTIN DE TREVEJO
3 /257	GARCIA CASILLAS ANGEL	MN MUNICIPIO	SAN MARTIN DE TREVEJO
3 /241	GONZALEZ MARTIN MARIA	MN MUNICIPIO	SAN MARTIN DE TREVEJO
2 /460	MARTIN BAILE FRANCISCO	CL HOSPITAL	SAN MARTIN DE TREVEJO
3 /251	MARTIN CABALLERO JOSE MARIA	MN MUNICIPIO	SAN MARTIN DE TREVEJO
2 /455	MARTIN DOMINGUEZ BALTASAR	MN MUNICIPIO	SAN MARTIN DE TREVEJO
3 /247	MARTIN DOMINGUEZ JESÚS	CL ROCAMADOR 27 PI:1 Pt:B	VALENCIA DE ALCANTARA
2 /452	MARTIN GONZALEZ VICTORIA	MN MUNICIPIO	SAN MARTIN DE TREVEJO
2 /462	MARTIN MARTIN VICTORIA	CL EL FUERTE	SAN MARTIN DE TREVEJO
2 /496	MARTIN SANCHEZ SIMEON	CL LA FUENTE 14	SAN MARTIN DE TREVEJO
3 /261	MORENO MARTIN ISABEL (HROS)	CL GUARDIA CIVIL 6	SAN MARTIN DE TREVEJO
3 /246	PAINO SANCHEZ SERAFÍN	CL SAN JUAN 2	SAN MARTIN DE TREVEJO
2 /461	PEREZ PEREZ TERESA	CL GENERAL MOLA 1	SAN MARTIN DE TREVEJO
2 /511	SAN PEDRO MANZANO CARMEN	MN MUNICIPIO	SAN MARTIN DE TREVEJO
3 /255	SANCHEZ DONOSO NARCISO	CL GENERAL MOSCARDON 6	SAN MARTIN DE TREVEJO
3 /399	SOF DE LA JUNTA DE EXTREMADURA	MN MUNICIPIO	SAN MARTIN DE TREVEJO

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 5 de agosto de 2008, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de "Reformas varias en el Colegio Público Nuestra Señora del Socorro, en Palomas".

Expte.: OBR.08.01.042. (2008062525)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Educación de la Junta de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: OBR.08.01.042.

**2.- OBJETO DEL CONTRATO:**

- a) Tipo de contrato: Administrativo.
- b) Descripción del objeto: Reformas varias en el Colegio Público Nuestra Señora del Socorro, en Palomas.
- c) Lote: No procede.
- d) Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: DOE n.º 80, de 25 de abril de 2008.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

135.469,94 euros (IVA incluido). Financiado por FEDER en un 80%.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 17 de julio de 2008.
- b) Contratista: Maycoex, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe adjudicación: 127.341,78 euros (IVA incluido). Financiado por FEDER.

Mérida, a 5 de agosto de 2008. La Secretaria General (P.D. Resolución de 09.07.08, DOE n.º 138, de 17/07/08), La Directora General de Formación Profesional y Aprendizaje Permanente, M.ª DEL CARMEN PINEDA GONZÁLEZ.

• • •

RESOLUCIÓN de 7 de agosto de 2008, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de "Reformas varias en el Colegio Público San Gregorio, en Guareña". Expte.: OBR.08.01.051. (2008062517)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Educación de la Junta de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: OBR.08.01.051.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo.
- b) Descripción del objeto: Reformas varias en el Colegio Público San Gregorio, en Guareña.



- c) Lote: No procede.
- d) Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: DOE n.º 80, de 25 de abril de 2008.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

392.085,60 euros (IVA incluido). Financiado por FEDER en un 80%.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 17 de julio de 2008.
- b) Contratista: U.T.E. Injupe, S.L./Conexanfer.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe adjudicación: 380.323,03 euros (IVA incluido). Financiado por FEDER.

Mérida, a 7 de agosto de 2008. La Secretaria General (P.D. Resolución de 09.07.08, DOE n.º 138, de 17/07/08), La Directora General de Formación Profesional y Aprendizaje Permanente, M.ª DEL CARMEN PINEDA GONZÁLEZ.

• • •

RESOLUCIÓN de 21 de agosto de 2008, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación del servicio de "Gestión y administración integral del Proyecto @vanza de educación a distancia en Extremadura". Expte.: SER0805002. (2008062578)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Educación.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General, Sección de Contratación y Régimen Interior.
- c) Número de expediente: SER0805002.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Servicio para la gestión y administración integral del proyecto @vanza de educación a distancia en Extremadura.
- b) División por lotes y número: No procede.
- c) Lugar de ejecución: Según Pliego de Cláusulas Administrativas.



d) Plazo de ejecución: Según Pliego de Cláusulas Administrativas.

3.- TRAMITACIÓN, Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Criterios objetivos de adjudicación: Son los indicados en el apartado A) del cuadro resumen de características en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

— Valoración económica.

— Valoración técnica.

— Valoración de la gestión de la calidad.

— Mejoras.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (COFINANCIADO CON FONDOS FEDER):

Importe (IVA excluido): 506.006,90 euros.

Importe IVA (16%): 80.001,10 euros.

Importe total (IVA incluido): 580.008,00 euros.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: 3% del importe de licitación excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Definitiva: 5% del importe de adjudicación excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: Sección de Contratación y Régimen Interior de la Consejería de Educación,
<http://contratacion.juntaextremadura.net/>

b) Domicilio: C/ Santa Julia, n.º 5.

c) Localidad y código postal: 06800 Mérida.

d) Teléfonos: 924 007529/924 007520.

e) Telefax: 924 007572.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Quince días, contados desde la publicación del anuncio.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación: No procede.

b) Otros requisitos: Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: Quince días contados desde la publicación del anuncio con anterioridad a las catorce horas.

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

c) Lugar de presentación: En el Registro General de la Consejería de Educación.



- 1.ª Entidad: Consejería de Educación.
- 2.ª Domicilio: C/ Santa Julia, n.º 5.
- 3.ª Localidad y código postal: 06800 Mérida.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 2 meses a contar desde la apertura de las proposiciones.
- e) Admisión de variantes: Se autorizan mejoras en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- f) En su caso, número previsto (o número máximo y mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No procede.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Consejería de Educación.
- b) Domicilio: Santa Julia, 5.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: La mesa de contratación para la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B" se reunirá previa comunicación a los interesados. El resultado de la misma, y en su caso la subsanación de la documentación presentada, se expondrá en el tablón de anuncios de la Consejería, sito en la C/ Santa Julia, de Mérida. En el mismo se fijará el día y hora del acto público de apertura de ofertas económicas. De los posteriores actos se indicará la fecha igualmente en el tablón de anuncios.
- e) Hora: Se comunicará previamente a los interesados.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

Dirigirse a la Dirección General de Formación Profesional y Aprendizaje Permanente.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

A cuenta del adjudicatario.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA:

No procede.

13.- EN SU CASO, PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS:

<http://contratacion.juntaextremadura.net/>

Mérida, a 21 de agosto de 2008. La Secretaria General, P.D. 31/01/05 (DOE n.º 13, de 03/02/05), (P.D. Resolución 09/07/2008. DOE n.º 138, de 17/07/2008), M.ª CARMEN PINE-DA GONZÁLEZ.



SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 4 de agosto de 2008, de la Gerencia del Área de Salud de Badajoz, por la que se hace pública la adjudicación del suministro de "Productos para la nutrición enteral con destino al Área de Salud".

Expte.: CS/01/06/08/CA. (2008062478)

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: SES, Gerencia del Área de Salud de Badajoz.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Salud de Badajoz. Gerencia del Área de Badajoz.
- c) Número de expediente: CS/01/06/08/CA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: "Adquisición de productos para la nutrición enteral con destino al Área de Salud de Badajoz".
- b) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: DOE n.º 72, de fecha 15 de abril de 2008.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria anticipada.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

109.570,00 €.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 25 de junio de 2008.
- b) Contratista: Según Anexo.
- c) Nacionalidad:
- d) Importe adjudicación: 70.635,00 euros.

Badajoz, a 4 de agosto de 2008. El Gerente del Área de Salud de Badajoz, CARLOS GÓMEZ GARCÍA.



A N E X O
ADJUDICATARIOS

LOTES	EMPRESA	IMPORTE
1	Novartis Consumer Health, S.A.	7.000,00 €
2	Abbott Laboratories, S.A.	2.560,00 €
3	Abbott Laboratories, S.A.	3.450,00 €
4	Abbott Laboratories, S.A.	1.680,00 €
5	Nestlé España, S.A.	7.440,00 €
6	Abbott Laboratories, S.A.	2.535,00 €
7	Movaco, S.A.	1.170,00 €
8	Desierto	
9	Abbott Laboratories, S.A.	12.600,00 €
10	Vegenat, S.A.	3.000,00 €
11	Nestlé España, S.A.	21.600,00 €
12	Abbott Laboratories, S.A.	7.600,00 €

AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ

ANUNCIO de 11 de junio de 2008 sobre Estudio de Detalle. (2008082699)

Por Resolución de la Alcaldía, de 11 de junio de 2008, se ha adoptado acuerdo aprobando inicialmente el Estudio de Detalle de ordenación de volúmenes de la parcela ubicada en calle Sierra de los Riscos, esquina a calle Urbión, en la ciudad, presentado por D. Paulo Jorge Da Assunçao Vieira, en representación de Betocivil, S.L., y redactado por la Arquitecto, D.^a Raquel G. Barroso Fernández.

Asimismo, se acordó su sometimiento a información pública por un mes, para que pueda ser examinado el expediente y formularse cuantas alegaciones se estimen pertinentes, significándose que dicho Estudio de Detalle, debidamente diligenciado, se encuentra depositado para su consulta pública en el Servicio de Urbanismo de este Excmo. Ayuntamiento.

Badajoz, a 11 de junio de 2008. El Alcalde, P.D., CELESTINO RODOLFO SAAVEDRA.



ANUNCIO de 21 de julio de 2008 sobre información pública de alternativa técnica del Programa de Ejecución del APD-8. (2008083262)

Por D. Santiago Moleón Rodríguez, en nombre y representación de la Agrupación de Interés Urbanístico del APD-8, del Plan General de Ordenación Urbana, de la ciudad, y en calidad de Presidente de la misma, se ha presentado una alternativa técnica de Programa de Ejecución del citado APD, afectando a terrenos ubicados entre la calle Bailén, Avda. Juan Sebastián El Cano, y calle Lucas Vázquez Ayllón.

La citada Alternativa Técnica está conformada por documento de asunción de la ordenación detallada del Plan General y Proyecto de Urbanización del APD-8 y documentación complementaria al mismo. Asimismo, se acompaña de la preceptiva proposición jurídico-económica y propuesta de Convenio Urbanístico, conforme establece el artículo 119 de la Ley del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

Consta, igualmente, acreditada la constitución de la garantía provisional y copia de la escritura de constitución de la Agrupación de Interés Urbanístico.

Por Resolución de esta Alcaldía, de 12 de marzo de 2008, se ha acordado proceder a la apertura de la información pública por veinte días para que puedan formularse cuantas alegaciones se estimen pertinentes, lo que se hace público para general conocimiento una vez practicado el aviso a quienes constan en el Catastro como titulares de derechos afectados por la actuación urbanizadora propuesta.

Badajoz, a 21 de julio de 2008. El Alcalde, MIGUEL ÁNGEL CELDRÁN MATUTE.

AYUNTAMIENTO DE BROZAS

ANUNCIO de 8 de agosto de 2008 sobre nombramiento de funcionario de carrera. (2008083368)

Mediante el presente Anuncio, se hace público que por Decreto de la Alcaldía de fecha 28 de julio de 2008, de conformidad con la propuesta del Tribunal Calificador de la oposición convocada al efecto y superado el Curso Selectivo en la Academia Regional de Policías Locales de Extremadura, ha sido nombrado y ha tomado posesión de su plaza como funcionario de carrera de la Escala de Administración Especial, Subescala de servicios especiales, clase Policía Local, como Oficial:

D. José Iván Cerrudo Salgado, con DNI 7.008.189-C.

Brozas, a 8 de agosto de 2008. El Alcalde, JOSÉ FÉLIX OLIVENZA POZAS.



EDICTO de 4 de agosto de 2008 sobre aprobación inicial de la modificación n.º 5 de las Normas Subsidiarias. (2008ED0612)

Aprobada inicialmente la modificación puntual n.º 5 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico de esta localidad en sesión plenaria de 20 de diciembre de 2006, por el presente se anuncia que dicha modificación se encuentra a disposición del público en las oficinas municipales para que se formulen cuantas reclamaciones u observaciones se estimen oportunas durante el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la última publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, Diario Oficial de Extremadura y Diario Extremadura.

Brozas, a 4 de agosto de 2008. El Alcalde, JOSÉ FÉLIX OLIVENZA POZAS.

AYUNTAMIENTO DE HERVÁS

ANUNCIO de 15 de julio de 2008 sobre nombramiento de funcionarios de carrera. (2008083321)

De conformidad con lo dispuesto en el art. 62, de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, se hace público que por Resolución de la Alcaldía-Presidencia de este Ilmo. Ayuntamiento de Hervás, de fecha 15 de julio de 2008, han sido nombrados Agentes de la Policía Local, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, clase Policía Local:

1. D.^a Susana González Pérez, con DNI 76.114.847-G.
2. D. Pedro José Fernández Holguín, con DNI 76.018.620-D.

Hervás, a 15 de julio de 2008. El Alcalde, SERGIO PÉREZ MARTÍN.

AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA

ANUNCIO de 5 de agosto de 2008 sobre calificación urbanística de terrenos clasificados como suelo no urbanizable común para instalación fotovoltaica. (2008083437)

En el Excmo. Ayuntamiento de Mérida se está tramitando expediente para calificación urbanística de terreno clasificado como suelo no urbanizable común en las inmediaciones



de la carretera EX-105 (Don Benito a Portugal por Almendralejo), pp.kk. 50 al 52, margen derecho para instalación fotovoltaica, a instancias de D. Roberto Vázquez Silván en representación de Hidalgo Barquero, S.L.; Carija, S.A.; Extremadura 2000 de Servicios y Extremadura 2000, S.A.

Lo que se hace público para general conocimiento a los efectos de lo previsto en el artículo 27.2 de la LSOTEX, a fin de que durante el plazo de veinte días puedan formularse alegaciones, quedando el expediente de manifiesto en la Delegación de Urbanismo, sita en la C/ Concordia, n.º 9.

Mérida, a 5 de agosto de 2008. La Concejala Delegada, M.ª ESTRELLA GORDILLO VAQUERO.

AYUNTAMIENTO DE MONTIJO

ANUNCIO de 18 de agosto de 2008 sobre información pública de reparcelación voluntaria de la Unidad de Ejecución SAU-4. (2008083442)

Por parte de Enpeju, S.L.; Sólido Montijo, S.L.; Domsa Construcciones Montijo, S.L.; D.ª Consuelo Gutiérrez González y D. Pedro Gragera Arroyo, se ha promovido expediente de reparcelación voluntaria de la Unidad de Ejecución SAU-4 de las Normas Urbanísticas de Montijo protocolizada notarialmente.

Por ello, se expone el presente expediente al público por plazo de veinte días, computados a partir del día siguiente a la última publicación preceptiva, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 46,2 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, de Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura y demás normativa concordante, durante el que podrá ser examinado el mismo y documentación adjunta, en la Secretaría de este Ayuntamiento (plaza de España, 1), en horario de oficina, a fin de que se formulen, en su caso, las alegaciones y/o reclamaciones que se estimen oportunas.

Montijo, a 18 de agosto de 2008. El Alcalde, ALFONSO PANTOJA GÓMEZ.

**CENTRO DE ESTUDIOS SOCIOECONÓMICOS DE EXTREMADURA**

ANUNCIO de 7 de agosto de 2008 por el que se hace pública la adjudicación de varios concursos, financiados por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en el Plan Operativo Plurirregional, Eje y Medida indicados. (2008083344)

El Centro de Estudios Socioeconómicos de Extremadura, CESEX, actuando en nombre propio pero por encargo y cuenta de la Junta de Extremadura, hace pública la adjudicación de los concursos siguientes, financiados por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en el Plan Operativo Plurirregional, Eje y Medida indicados.

**PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL: SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN
EJE 2: SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACIÓN, I+D, SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN)
MEDIDA 2.7: ACCESO A INFRAESTRUCTURAS DIGITALES**

Licitación	Objeto del Contrato	Importe de Adjudicación (IVA incluido)	Empresa Adjudicataria	Fecha de Adjudicación	Tipo
46464101	ANÁLISIS, DISEÑO, DESARROLLO E IMPLANTACIÓN DE UN SISTEMA DE GESTIÓN DE EXPEDIENTES PARA LA CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE DE LA JUNTA DE EXTREMADURA	390.000 €	UTE: NOVASOFT INGENIERIA, SL – XTREM INDUSTRIA DEL SOFTWARE, SA	28/07/08	CONSULTORIA ASISTENCIA Y SERVICIOS
53464101	DIGITALIZACIÓN DE LOS PROYECTOS DE INTERVENCIÓN SOBRE EL PATRIMONIO HISTÓRICO DE EXTREMADURA	336.000 €	INFORMÁTICA EL CORTE INGLÉS, SA	16/07/08	CONSULTORIA ASISTENCIA Y SERVICIOS
59464101	DIGITALIZACIÓN EN TRES DIMENSIONES DEL CONJUNTO HISTÓRICO DE CÁCERES	380.000 €	UTE: FOMEX, SA-PRODEVELOP, SL	21/07/08	CONSULTORIA ASISTENCIA Y SERVICIOS
69464101	SOFTWARE LIBREX PARA BIBLIOTECAS DE LA JUNTA DE EXTREMADURA	270.000 €	UTE: SOPRA PROFIT, SAU – INGENIA, SA	21/07/08	CONSULTORIA ASISTENCIA Y SERVICIOS

**PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL: INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN
EJE 2: SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACIÓN, I+D, SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN)
MEDIDA 2.5: CENTROS PÚBLICOS DE INVESTIGACIÓN Y CENTROS TECNOLÓGICOS**

Licitación	Objeto del Contrato	Importe de Adjudicación (IVA incluido)	Empresa Adjudicataria	Fecha de Adjudicación	Tipo
42362201	CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES DE INVERNADERO CON CONTROL DE CLIMA PARA CULTIVOS EXPERIMENTALES	600.000 €	AGROCOMPONENTES, SL	30/07/08	SUMINISTRO

**PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL: INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN
EJE 2: SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACIÓN, I+D, SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN)
MEDIDA 3: EQUIPAMIENTO CIENTÍFICO-TECNOLÓGICO**

Licitación	Objeto del Contrato	Lote	Importe de Adjudicación (IVA incluido)	Empresa Adjudicataria	Fecha de Adjudicación	Tipo	
14262301	EQUIPAMIENTO DE LABORATORIO PARA EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE ROCAS ORNAMENTALES Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN (INTROMAC) DE LA JUNTA DE EXTREMADURA	1	261.450 €	BONSAI ADVANCED TECHNOLOGIES, SL	22/07/08	SUMINISTRO	
		2	214.800 €	BRUKER BIOSCENSES ESPAÑOLA, SA	22/07/08	SUMINISTRO	
		3	DESIERTO				
		4	260.995 €	IZASA, SA	22/07/08	SUMINISTRO	
		5	DESIERTO				
		6	47.160 €	IZASA, SA	22/07/08	SUMINISTRO	
15262301	EQUIPAMIENTO PARA EL LABORATORIO DE ENVASES Y EMBALAJES DEL INSTITUTO DEL CÔRCHO, LA MADERA Y EL CARBÓN VEGETAL DE LA JUNTA DE EXTREMADURA		315.705,60 €	METROTEC, SA	16/07/08	SUMINISTRO	



16262301	ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA INVESTIGACIÓN EN MEJORAS MEDIOAMBIENTALES EN EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN AGRARIA FINCA LA ORDEN DE LA JUNTA DE EXTREMADURA	1	DESIERTO			SUMINISTRO
		2	DESIERTO			SUMINISTRO
		3	23.812 €	VARIAN IBERICA, SL	28/07/08	SUMINISTRO
		4	DESIERTO			SUMINISTRO
		5	DESIERTO			SUMINISTRO
		6	1.343,28 €	HNOS. BLANCO BARRENA, SA	28/07/08	SUMINISTRO
		7	DESIERTO			SUMINISTRO
		8	DESIERTO			SUMINISTRO
		9	48.508,32	PROMOCIONES MEDIOAMBIENTALES VILAFRANQUESAS, SL	28/07/08	SUMINISTRO
		10	4.326,50 €	SANEX, SL	28/07/08	SUMINISTRO
		11	DESIERTO			SUMINISTRO
		12	DESIERTO			SUMINISTRO
		13	134.560,00 €	VARIAN IBERICA, SL	28/07/08	SUMINISTRO
18262302	EQUIPAMIENTO MOBILIARIO LABORATORIO EN EL CENTRO NACIONAL DE AGRICULTURA ECOLÓGICA DE PLASENCIA DE LA JUNTA DE EXTREMADURA		76.000€	BURDINOLA, SC	22/07/08	SUMINISTRO
20262301	EQUIPAMIENTOS TÉCNICOS PARA LA INVESTIGACIÓN EN AGROBIODIVERSIDAD	1	27.211,28 €	VWR INTERNACIONAL EUROLAB, SL	29/07/08	SUMINISTRO
		2	2.884,04 €	ATJCSA, SL	29/07/08	SUMINISTRO
		3	41.644,00 €	APPLERA HISPANIA, SL	29/07/08	SUMINISTRO
		4	201.759,47 €	AGILENT TECHNOLOGIES, SL	29/07/08	SUMINISTRO
		5	12.840,43 €	TDI, SA	29/07/08	SUMINISTRO
		6	17.833,84 €	COSELA, SL	29/07/08	SUMINISTRO
		7	3.150,56 €	CAPILLA MAQUINARIA AGRICOLA, SL	29/07/08	SUMINISTRO
		8	29.232 €	CAPILLA MAQUINARIA AGRICOLA, SL	29/07/08	SUMINISTRO
		9	12.250,00 €	HUCOA-HERLÖSS, SA	29/07/08	SUMINISTRO
		10	DESIERTO			
		11	DESIERTO			
		12	40.212,80 €	NIETO MARCELO, SL	29/07/08	SUMINISTRO
		13	DESIERTO			
		14	2.100	NIETO MARCELO, SL	29/07/08	SUMINISTRO
		15	2.789,80 €	CAPILLA MAQUINARIA AGRICOLA, SL	29/07/08	SUMINISTRO
		16	14.400 €	AAMS IBÉRICA, SL	29/07/08	SUMINISTRO
30262301	EQUIPAMIENTO PARA LOS LABORATORIOS DE LOS CENTROS TECNOLÓGICOS DE LA JUNTA DE EXTREMADURA	1	1.955,76€	V.W.R INTERNATIONAL EUROLAB SL	29/07/08	SUMINISTRO
		2	28.000€	LEICA MICROSISTEMAS, SA	29/07/08	SUMINISTRO
		3	DESIERTO			
		4	28.400 €	PRACTICE CVM, SLL	29/07/08	SUMINISTRO
		5	64.655,67 €	COMERCIAL AGRÍCOLA RAYMA, SL	29/07/08	SUMINISTRO
		6	DESIERTO			
		7	22.988,66 €	MICROPTIC, SL	29/07/08	SUMINISTRO
		8	26.883 €	IZASA, SA	29/07/08	SUMINISTRO
		9	20.447,20€	COSELA, SL	29/07/08	SUMINISTRO
		10	37.022,56 €	VWR INTERNATIONAL EUROLAB, SL	29/07/08	SUMINISTRO
		11	26.941 €	VWR INTERNATIONAL EUROLAB, SL	29/07/08	SUMINISTRO
		12	25.500 €	NIETO MARCELO, SL	29/07/08	SUMINISTRO
		13	45.350 €	AAMS IBÉRICA, SL	29/07/08	SUMINISTRO
		14	3.483,48 €	VWR, INTERNATIONAL EUROLAB, SL	29/07/08	SUMINISTRO
		15	2.996,28 €	VWR, INTERNATIONAL EUROLAB, SL	29/07/08	SUMINISTRO
		16	DESIERTO			
		17	9.005,12 €	COSELA, SL	29/07/08	SUMINISTRO
		18	13.403,65€	ALOKA ESPAÑA, SLU	29/07/08	SUMINISTRO
		19	155.000 €	NIETO MARCELO, SL	29/07/08	SUMINISTRO
		20	55.514 €	IZASA, SA	29/07/08	SUMINISTRO



21	32.190 €	VARIAN IBERICA, SL	29/07/08	SUMINISTRO	
22	18.781,85 €	HERMANOS BLANCO BARRENA, SA	29/07/08	SUMINISTRO	
23		DESIERTO			
24		DESIERTO			
25		DESIERTO			
26	7.803,32 €	VWR INTERNATIONAL EUROLAB, SL	29/07/08	SUMINISTRO	
27	42.340 €	MASESUR, SA	29/07/08	SUMINISTRO	
28	36.638,60 €	CAPILLA MAQUINARIA AGRICOLA, SL	29/07/08	SUMINISTRO	
29	101.987,20€	CAPILLA MAQUINARIA AGRICOLA, SL	29/07/08	SUMINISTRO	
30	59.160 €	AGRÍCOLA EXTREMEÑA GUIMER SL	29/07/08	SUMINISTRO	
31	93.000 €	BONSAI ADVANCED TECHNOLOGIES, SL	29/07/08	SUMINISTRO	
32	73.474,18 €	INFAIMON, SL	29/07/08	SUMINISTRO	
33	120.930 €	CAPILLA MAQUINARIA AGRICOLA S.L	29/07/08	SUMINISTRO	
34	21.820 €	AAMS IBÉRICA SL	29/07/08	SUMINISTRO	
31262301					
		1 192.560,00 €	VARIAN IBERICA, SL	29/07/08	SUMINISTRO
		2 29.498,00 €	IZASA, SA	29/07/08	SUMINISTRO
		3 7.690,45 €	COSELA, SL	29/07/08	SUMINISTRO
		4 647.999,20 €	NC HYPERBARIC, SA	29/07/08	SUMINISTRO
		5	DESIERTO		SUMINISTRO
		6 94.124,00 €	TECNIDEX, SA	29/07/08	SUMINISTRO
		7 103.182,00 €	DANMIX, SL	29/07/08	SUMINISTRO
		8 29.898,07 €	AGILENT TECHNOLOGIES, SL	29/07/08	SUMINISTRO
		9	DESIERTO		SUMINISTRO
		10	DESIERTO		SUMINISTRO
		11 81.095,19 €	IBERLACT, SL	29/07/08	SUMINISTRO
		12	DESIERTO		
		13 13.615,88 €	VWR INTERNACIONAL EUROLAB, SL	29/07/08	SUMINISTRO

Los gastos del anuncio de licitación y de adjudicación correrán a cargo del contratista.

Mérida, a 7 de agosto de 2008. La Responsable del Departamento de Consultoría CESEX,
ÁNGELA FLORENCIO CARDENAL.

• • •

ANUNCIO de 8 de agosto de 2008 por el que se hace pública la adjudicación de varios concursos, financiados por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en el Programa Operativo Plurirregional, Eje y Medida indicados. (2008083345)

El Centro de Estudios Socioeconómicos de Extremadura, CESEX, actuando en nombre propio pero por encargo y cuenta de la Junta de Extremadura, hace pública la adjudicación de los concursos siguientes, financiados por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en el Programa Operativo Plurirregional, Eje y Medida indicados.



**PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL: COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO TECNOLÓGICO
EJE 1: MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO
MEDIDA 3: PROVISIÓN Y ADECUACIÓN DE ESPACIOS PRODUCTIVOS Y SERVICIOS A LAS EMPRESAS**

Licitación	Objeto del Contrato	IMPORTE	IVA	Empresa Adjudicataria	Fecha de Adjudicación	Tipo
70162301	ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA EL CERRAMIENTO DE 20 ESPACIOS EN EL GRAN VIVERO DE EMPRESAS DE CARÁCTER REGIONAL	98.960 €	15.833,60 €	EL CORTE INGLÉS, SA	31/07/08	SUMINISTRO
70162302	ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS PARA LA AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS DEL GRAN VIVERO DE EMPRESAS DE CARÁCTER REGIONAL	166.379,31 €	26.620,69 €	INFOSTOCK EUROPA DE EXTREMADURA, SA	31/07/08	SUMINISTRO
70162501	ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO PARA ESPACIOS Y ZONAS COMUNES DEL GRAN VIVERO DE EMPRESAS DE CARÁCTER REGIONAL	81.665,40 €	13.066,46 €	MECANIZACIÓN TENA, SL	31/07/08	SUMINISTRO

Los gastos del anuncio de licitación y de adjudicación correrán a cargo del contratista.

Mérida, a 8 de agosto de 2008. La Responsable del Departamento de Consultoría CESEX, ÁNGELA FLORENCIO CARDENAL.

• • •

ANUNCIO de 12 de agosto de 2008 por el que se hace pública la adjudicación de varios concursos, financiados por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en el Programa Operativo Plurirregional Investigación, Desarrollo e Investigación Eje 2 Sociedad del Conocimiento y Medida 2.5 Centros Públicos de Investigación y Centros Tecnológicos. (2008083346)

El Centro de Estudios Socioeconómicos de Extremadura, CESEX, actuando en nombre propio pero por encargo y cuenta de la Junta de Extremadura, hace pública la adjudicación de los concursos siguientes, financiados por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en el Programa Operativo Plurirregional investigación, Desarrollo e Investigación Eje 2 Sociedad del Conocimiento y Medida 2.5 Centros Públicos de Investigación y Centros Tecnológicos.

Licitación	Objeto del Contrato	Lote	Importe de Adjudicación (IVA incluido)	Empresa Adjudicataria	Fecha de Adjudicación	Tipo
12364001	EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO Y SOFTWARE DEL CENTRO DE CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN JESÚS USÓN	1	62.554 €	INFORMÁTICA EL CORTE INGLÉS, SA	07/07/08	SUMINISTRO
		2	43.143 €	INFORMÁTICA EL CORTE INGLÉS, SA	07/07/08	SUMINISTRO
14362601	ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO, ORDENADORES Y SAI EN EL INTROMAC		42.502,40 €	INFORMÁTICA EL CORTE INGLÉS, SA	07/07/08	SUMINISTRO



Los gastos del anuncio de licitación y de adjudicación correrán a cargo del contratista.

Mérida, a 12 de agosto de 2008. La Responsable del Departamento de Consultoría CESEX, ÁNGELA FLORENCIO CARDENAL.

• • •

ANUNCIO de 14 de agosto de 2008 por el que se hace pública la adjudicación de varios concursos, financiados por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en el Programa Operativo Plurirregional, Eje y Medida indicados. (2008083347)

El Centro de Estudios Socioeconómicos de Extremadura, CESEX, actuando en nombre propio pero por encargo y cuenta de la Junta de Extremadura, hace pública la adjudicación de los concursos siguientes, financiados por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en el Programa Operativo Plurirregional, Eje y Medida indicados.

PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL: SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN EJE 2: SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACIÓN, I+D, SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN) MEDIDA 7.2: ACCESO A INFRAESTRUCTURAS DIGITALES							
Licitación	Objeto del Contrato	Lote	Importe	IVA	Empresa Adjudicataria	Fecha de Adjudicación	Tipo
49462601	EQUIPAMIENTO HARDWARE PARA SERVICIO DE DOCUMENTACIÓN AGROALIMENTARIA EN CENTRO DE INVESTIGACIÓN FINCA LA ORDEN-VALDESEQUERA	1	10.245 €	1639,20 €	HARDLOGIN SAT, SL	22/07/2008	SUMINISTRO
		2	16.100 €	2.576 €	HARDLOGIN SAT, SL	22/07/2008	SUMINISTRO
		3	11.250 €	1.800 €	HARDLOGIN SAT, SL	22/07/2008	SUMINISTRO
65462601	DOTACIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA EL PROYECTO ALBA PLATA DE LA JUNTA DE EXTREMADURA	---	47.970 €	7.675,20 €	HARDLOGIN SAT, SL	22/07/2008	SUMINISTRO
49464101	DISEÑO, IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA A PUNTO PORTAL WEB DOCUMENTACIÓN AGROALIMENTARIA EN EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN LA ORDEN-VALDESEQUERA DE LA JUNTA DE EXTREMADURA,	---	66.313 €	10.610,08 €	ATICSA, SL	22/07/2008	SERVICIOS
57464101	CONCEPCIÓN, DISEÑO, IMPLANTACIÓN, DESPLIEGUE Y COORDINACIÓN DEL MODELO TECNOLÓGICO ORGANIZATIVO DE LA VICEPRESIDENCIA SEGUNDA PARA ASUNTOS ECONÓMICOS	---	134.550€	21.528 €	INFORMÁTICA EL CORTE INGLÉS, SA	23/07/2008	SERVICIOS



57464102	TOMA DE DATOS, ANÁLISIS Y ASIGNACIÓN DE ENTORNO OPERATIVO PARA LOS PUESTOS CLIENTE DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO E INNOVACIÓN	149.896,55 €	23.983,45 €	UTE: BM EXTREMADURA, SL- NOVASOFT INGENIERÍA, SL - DULMAN RED, SL	23/07/2008	SERVICIOS
57464103	DISEÑO ARQUITECTURA DE LOS SERVICIOS CORPORATIVOS SOBRE LOS SERVIDORES CENTRALES DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO E INNOVACIÓN Y SOPORTE TÉCNICO TEMPORAL	136.551,73 €	21.848,28 €	EVERIS SPAIN, SL	23/07/2008	SERVICIOS
57464104	DISEÑO Y EJECUCIÓN DE PLAN DE FORMACIÓN TECNOLÓGICA, ESPECIALIZACIÓN Y SOPORTE TÉCNICO PARA LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO E INNOVACIÓN	50.048 €	8.007,68 €	INFORMÁTICA EL CORTE INGLÉS, SA	23/07/2008	SERVICIOS
57464105	CENTRO DE ASISTENCIA A USUARIOS CORPORATIVOS DE LINEX SECTOR PÚBLICO (CAUCE)	124.137,93 €	19.862,07 €	UTE: NOVASOFT, SL- BM EXTREMADURA, SL	18/07/2008	SERVICIOS

Los gastos del anuncio de licitación y de adjudicación correrán a cargo del contratista.

Mérida, a 14 de agosto de 2008. La Responsable del Departamento de Consultoría CESEX, ÁNGELA FLORENCIO CARDENAL.

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Administración Pública y Hacienda

Secretaría General

Paseo de Roma, s/n. 06800 Mérida

Teléfono: 924 005012

e-mail: doe@juntaextremadura.net